

Presidencia Municipal  
PMPVR S/N/2020  
Se solicita su aprobación para lo  
que se indica.

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

De conformidad a lo señalado por los artículos 37 fracción II, 39 fracción I y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración para su aprobación, la **renovación** de los contratos de prestación de servicios de enrolamiento biométrico y verificación de documentos con las empresas **VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO S.A. DE C.V.**, que resultan necesarios en la tramitación de pasaportes a la ciudadanía en la Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en este municipio, con efectos retroactivos a partir del 1° de Abril al 31 de Diciembre de 2020.

Haciéndose de su conocimiento que el contrato anterior, autorizado por este Ayuntamiento bajo acuerdo 274/2020, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Febrero de 2020, tenía como vigencia del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020, documentos que se anexan al presente para mayor información.

Autorizándose para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario del Ayuntamiento. Facultándose al C. Síndico Municipal para la formulación de los instrumentos legales materia del presente, así como realice en caso de ser necesario, las modificaciones que estime pertinentes en beneficio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2020**

**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco"**



**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

C.c.p. Archivo.  
Elaboró (MRS.G).

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
2018 - 2021



Presidencia Municipal  
PMPVR S/N/2020  
Se solicita su aprobación para lo que se indica.

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

De conformidad a lo señalado por los artículos 37 fracción II, 39 fracción I y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración para su aprobación, la **renovación** de los contratos de prestación de servicios de enrolamiento biométrico y verificación de documentos con las empresas **VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO S.A. DE C.V.**, que resultan necesarios en la tramitación de pasaportes a la ciudadanía en la Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en este municipio, con efectos retroactivos a partir del 1° de Abril al 31 de Diciembre de 2020.

Haciéndose de su conocimiento que el contrato anterior, autorizado por este Ayuntamiento bajo acuerdo 274/2020, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Febrero de 2020, tenía como vigencia del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020, documentos que se anexan al presente para mayor información.

Autorizándose para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario del Ayuntamiento. Facultándose al C. Síndico Municipal para la formulación de los instrumentos legales materia del presente, así como realice en caso de ser necesario, las modificaciones que estime pertinentes en beneficio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Año Ambiental y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco".**

**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

C.c.p. Archivo.  
Elaboró (MRSBG).



Secretaría General.  
Pleno 0280/2019.  
Punto 4.2  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 19  
de Febrero de 2020.

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal  
**C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
Tesorero Municipal  
**C. Nicté Ha Priscila Gutiérrez Ramírez**  
Jefe de Oficina de Enlace de la S.R.E.

**Presente**

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 19 de Febrero de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que este Ayuntamiento autorice la contratación de los servicios de enrolamiento biométrico y verificación de documentos, que resultan necesarios en la tramitación de pasaportes a la ciudadanía en la Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en este municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 274/2020**

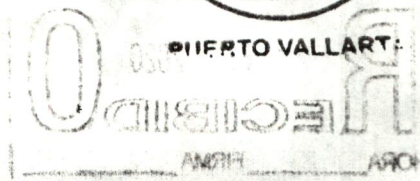
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la contratación de los servicios de enrolamiento biométrico y verificación de documentos con las empresas VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. e IECISA MÉXICO S.A. DE C.V., que resultan necesarios en la tramitación de pasaportes a la ciudadanía en la Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en este municipio.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Febrero de 2020  
El C. Secretario General

  
Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.c.p.- Archivo



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA, Y C.P.A. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ**; PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL, Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, LAS EMPRESAS DENOMINADAS **VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL **JOSÉ ROLANDO COLCHADO ALDANA, E IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL **EDUARDO LINARES GIL**, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO VERIDOS"** Y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"** Y COLECTIVAMENTE COMO **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**, Y CUANDO ACTÚEN AMBAS PARTES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.-DECLARA **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 QUE ES UN MUNICIPIO CREADO POR DECRETO 1889 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1918, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO QUE LLEVA EL NOMBRE DE PUERTO VALLARTA Y ES PARTE INTEGRANTE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, Y ESTÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES ELECTOS EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 QUE SUS REPRESENTANTES DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I, 52, FRACCIONES I, II Y III, 63, 67 FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y ARTÍCULOS 87, 95, 111 Y 112 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, TIENEN A SU CARGO ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FUNCIÓN EJECUTIVA DEL MUNICIPIO, LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS, CONVENIOS,

CONTRATOS Y LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO QUE SE APEGUEN A LA LEY; EL SINDICO, ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE Y EN TODO ACTO EN QUE SEA INDISPENSABLE SU INTERVENCIÓN, Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN TODAS LAS CONTROVERSIAS O LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE; Y EL SECRETARIO GENERAL, REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS ACTOS JURIDICOS SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL; EL TESORERO MUNICIPAL, APLICAR LOS GASTOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO.

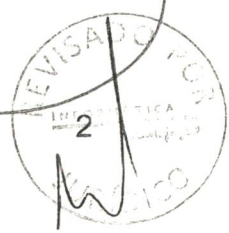
**1.3** QUE ES VOLUNTAD DE "EL MUNICIPIO" COLABORAR CON "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE SON DE SU COMPETENCIA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**1.4** QUE "EL MUNICIPIO" CELEBRÓ CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA DE ENLACE, A EFECTO DE QUE SE BRINDE A LA POBLACIÓN DE "EL MUNICIPIO" UNA ADECUADA, EFICAZ Y EXPEDITA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DEPENDENCIA MENCIONADA EN EL ÁMBITO QUE LE CORRESPONDE. EL CONVENIO CITADO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 1997.

**1.5** QUE CUENTA CON EL INMUEBLE, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA DE ENLACE, UBICADO EN EL NÚMERO 123 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**1.6** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL NÚMERO 123 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO.

**1.7** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, HUMANOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CON TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA COMPROMETERSE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO.



**II DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO VERIDOS".**

**II.1** QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,708, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. Y C.P. ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 225 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 518841-1 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014.

**II.2** QUE REÚNE LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

**II.3** QUE JOSÉ ROLANDO COLCHADO ALDANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CUENTA CON PODERES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,708 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. Y C.P. ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 225 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 518841-1 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014; QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE DICHS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

**II.4** QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **VME140617PM6**.

**II.5** QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO, MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO DE TARJETAS DE IDENTIDAD Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE Y MATERIAL PARA SU FABRICACIÓN, ASÍ COMO SOLUCIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN SEGURA Y AUTENTICACIÓN, INCLUYENDO SIN LIMITAR TARJETAS DE IDENTIDAD, PASAPORTES, IMPRESIÓN DE SEGURIDAD DE VISAS, ESTAMPILLAS FISCALES, TARJETAS DE SEGUROS DE SALUD, SISTEMAS DE SOLUCIÓN DE IDENTIDAD Y SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y/O TERCEROS PRIVADOS RELACIONADOS CON

Handwritten signatures and a circular notary stamp. The stamp contains the text "REVISADO POR" at the top, "3" in the center, and "NOTARIO PÚBLICO" at the bottom. There are several handwritten signatures in black ink, some overlapping the stamp and others written above it.

LO ANTERIOR; MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA PRUEBAS Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE TARJETAS DE IDENTIDAD Y/O DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y/O TERCEROS PRIVADOS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR; TARJETAS HECHAS DE PLÁSTICO Y/O CUALQUIER OTRO MATERIAL USADOS PARA PROPÓSITOS DE IDENTIFICACIÓN Y PARA ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN PARA AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y/O TERCEROS PRIVADOS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO PRODUCTOS PARA SEGURIDAD Y AUTENTICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y/O TERCEROS PRIVADOS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR.

II.6 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE NEGRA MODELO 133, COLONIA LA PERLA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53340, ESTADO DE MÉXICO.**

III. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX".

III.1.-QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 124,791 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2008, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO 103 DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QU SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRI FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 379,993 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2008.

III.2.-QUE REÚNE LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

III.3.-QUE EDUARDO LINARES GIL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON PODERES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,425 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2019 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAUL ISRAEL HERNANDEZ CRUZ NOTARIO PÚBLICO NO. 13 DE CUERNAVACA MORELOS, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; BAJO EL FOLIO MERCANTIL 379,993 DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2019, QUIEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE DICHS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



III.4.-QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX". CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IME0804097T3** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

III.5.-QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, LA VENTA AL MAYOREO Y DETALLE DE MÁQUINAS DE OFICINA, EQUIPOS INFORMÁTICOS, TELEINFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO SISTEMAS DIRIGIDOS POR ORDENADOR, COMO LA ROBÓTICA Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, HARDWARE Y SOFTWARE, ASÍ COMO SU POSIBLE ADAPTACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL Y/O EXTRANJERO Y DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.

III.6.-QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO 191, OFICINA 601-602, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

IV. DECLARAN "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".

IV.1.- QUE EL 14 DE ENERO DE 2019, HAN SIDO NOTIFICADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, QUE SE LE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **SRE-DRM-AD-01/19**, FORMALIZADO EL 29 DE ENERO DE 2019.

QUE EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, HAN SIDO NOTIFICADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN ADELANTE, "LA SECRETARÍA" MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGD/24267/2019, LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **SRE-DRM-AD-01/19**, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO EN LAS SECCIONES CONSULARES DE LAS EMBAJADAS, CONSULADOS, CONSULADOS SOBRE RUEDAS Y CONSULADOS MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EN LAS DELEGACIONES EN TERRITORIO NACIONAL; TENIENDO COMO PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL 15 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE MARZO 2020, [EN ADELANTE EL "CONTRATO SRE"]].

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





QUE EL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 SE DIO POR ACEPTADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO LA MODIFICACIÓN AL INSTRUMENTO **SRE-DRM-AD-01/19**, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

**IV.2** QUE EL "**CONTRATO SRE**" ESTABLECE QUE MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE, EN SU CASO, LLEGAREN A CELEBRAR "**LOS PRESTADORES DEL SERVICIO**" CON LOS ESTADOS Y/O MUNICIPIOS QUE HUBIERAN FORMALIZADO CON "**LA SECRETARÍA**" EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE AUTORICE ALGUNA OFICINA DE ENLACE, SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO EN VIVO DERIVADO DE LAS SOLICITUDES PARA EL TRÁMITE DE PASAPORTE EN LAS CITADAS OFICINAS DE ENLACE.

**IV.3** QUE EN VIRTUD DE QUE "**EL MUNICIPIO**" HA CELEBRADO CON "**LA SECRETARÍA**" EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AL QUE HACE REFERENCIA EL "**CONTRATO SRE**", Y EL CUAL HA SIDO EXPRESADO EN LA DECLARACIÓN INCISO 1.4 DE "**EL MUNICIPIO**", SE CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**IV.4** QUE REÚNEN LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

**IV.5** QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTE EN LAS OFICINAS DE ENLACE MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO CON EL MISMO TIPO DE ESTACIONES DE ENROLAMIENTO CON LAS QUE SE OTORGA EN LAS OFICINAS DE LA "**SECRETARÍA**", EN BASE AL CONTRATO SRE.

**IV.6** QUE DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMÚN A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO VERIDOS**".

**IV.7** QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE NEGRA MODELO 133, COLONIA LA PERLA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53340, ESTADO DE MÉXICO.**

**V.-DECLARAN "LAS PARTES":**

**V.1.-** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE ACTÚAN AL CELEBRAR EL PRESENTE



CONTRATO; EN EL QUE EXPRESAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI SE ENCUENTRA AFECTADO POR VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO O DE LA VOLUNTAD, ASIMISMO, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PREVALECE EL ORDEN PÚBLICO Y EL INTERÉS GENERAL QUE LE ES INHERENTE AL H. AYUNTAMIENTO.

**V.2.-** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

PARA EFECTOS DE QUE LA "SECRETARÍA" REALICE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁN A "EL MUNICIPIO" EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN BIOMÉTRICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EN EL ANEXO TÉCNICO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO "A".

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁN A "EL MUNICIPIO":

1.-EL SERVICIO DE ESTACIÓN DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS; Y,

2.-EL SERVICIO DE ESTACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE CITA Y VALIDACIÓN NORMATIVA, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL ANEXO "A".

**TERCERA. - VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2020 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2020.

LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN SERVICIO CORRESPONDERÁ AL DÍA 31 DEL ÚLTIMO MES QUE SE CONTRATA.

9.2  
520

EN EL SUPUESTO DE QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **SRE-DRM-AD-01/19**, SEA AMPLIADA O QUE **"LOS PRESTADORES DE SERVICIOS"** LLEGARAN A FORMALIZAR UN CONTRATO CON OBJETO SIMILAR CON LA SRE, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIARÁ AUTOMÁTICAMENTE POR EL MISMO PLAZO QUE SE AMPLIE EL CONTRATO LA NUEVA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE, EN SU CASO, SE FORMALICE CON LA SRE.

**CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN.**

**"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$7,363.05 DOLARES (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 05/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE ESTARÁ SUJETA A LOS MESES QUE SE ACREDITE LA REAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**QUINTA. - FORMA DE PAGO.**

**"EL MUNICIPIO"** CUBRIRÁ A **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, ES A RAZÓN DE DOS PAGOS CADA UNO DE FORMA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE **\$2,454.35 DOLARES (DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES 35/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA OFICINA DE ENLACE Y DE ACUERDO A LOS SERVICIOS QUE **"LOS PRESTADORES DE SERVICIO"** ACREDITEN HABER PRESTADO A **"EL MUNICIPIO"**; **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UN PAGO POR ADELANTADO DE **\$2,454.35 DOLARES (DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES 35/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LOS PRESTADORES, DICHA CANTIDAD CORRESPONDERÁ A LA ULTIMA MENSUALIDAD DEL PLAZO CONTRATADO, QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL 01 DE MARZO DEL 2020 AL 31 DE MARZO DEL 2020 Y **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ DEPOSITAR ESTA ULTIMA CANTIDAD DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ A MES CORRIENTE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**, PRESENTARÁN A **"EL MUNICIPIO"** LA O LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL ÉSTE ÚLTIMO CONTARÁ CON TRES DÍAS NATURALES PARA REALIZAR OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES A LAS MISMAS.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
REVISADO POR  
8  
MUNICIPIO

EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE VENZA EL PLAZO PARA QUE "EL MUNICIPIO" REALICE OBSERVACIONES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS DE COBRO POR PARTE DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", LA CUAL SERÁ EXPEDIDA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX".

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES DÍAS PARA REALIZAR LAS OBSERVACIONES A LAS FACTURAS "EL MUNICIPIO" NO EXPRESA MANIFESTACIONES EN CONTRA DEL CONTENIDO DE ESTAS, SE ENTENDERÁN COMO ACEPTADAS, POR LO QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DENTRO DEL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.



EL PAGO DEBERÁ HACERSE A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" AL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA 012180001624647484, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A., INDICANDO CON REFERENCIA OME012.

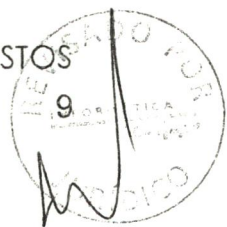
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRECIO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN FACTURADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONFORME AL PROGRAMA DE PAGOS QUE SE INDICA EN EL ANEXO "B", EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO Y FORMA PARTE INTEGRAL DE ÉSTE, MISMO QUE PODRÁN INCREMENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PREVIA REVISIÓN ANUAL QUE HAGAN "LAS PARTES" SOBRE LOS MISMOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN LA REPÚBLICA MEXICANA EN PESOS MEXICANOS AL TIPO DE CAMBIO QUE PUBLIQUE EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE DICHO PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE DEPÓSITO VÍA BANCA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" LE INDIQUEN A "EL MUNICIPIO".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS A FAVOR DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", "EL MUNICIPIO" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCÍÓ EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE AQUELLOS.

"EL MUNICIPIO", REALIZARÁ, EN SU CASO, LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS




Y DERECHOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA HAYA LUGAR.

**SEXTA. - INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE.**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL MUNICIPIO" DESTINARÁ UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, EL CUAL DEBERÁ SER ADECUADO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE CUMPLA DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CON LOS REQUISITOS QUE MARQUE "LA SECRETARÍA" DE RELACIONES EXTERIORES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES: CON INDEPENDENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN DEFINIDAS POR "LA SECRETARÍA" PARA LAS OFICINAS DE ENLACE, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTE EL SERVICIO MATERIA DE ÉSTE CONTRATO DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) ESTÉ UBICADO EN UNA ZONA SEGURA Y DE FÁCIL ACCESO PARA EL PÚBLICO;
- b) SEA CERRADO, AMPLIO Y FUNCIONAL, CON ESPACIO SUFICIENTE PARA EL TRABAJO DE OFICINA Y ADECUADO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO;
- c) DEBERÁ UBICARSE PREFERENTEMENTE EN PLANTA BAJA Y CONTAR CON UN MOSTRADOR CON ESPACIO PARA EL NÚMERO DE VENTANILLAS QUE ESTABLEZCA "LA SECRETARÍA"
- d) DEBERÁ CONTAR CON EL MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y COMUNICACIÓN ADECUADA E INDISPENSABLE PARA LA OPERACIÓN, AL CUAL DEBERÁ DAR PERMANENTEMENTE EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE NECESARIOS PARA QUE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PUEDAN INSTALAR Y PONER EN MARCHA LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- e) LAS MEDIDAS E INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA DEBIDA SALVAGUARDA DE LOS ARCHIVOS, DOCUMENTOS, MOBILIARIO, ASÍ COMO EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS QUE AHÍ SE PRESTEN; Y,
- f) DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS PROMOVIDOS POR "LA SECRETARÍA".

EN CUANTO AL ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE, "LAS PARTES"



ACUERDAN QUE ÉSTE INCLUIRÁ, ENTRE OTROS CONCEPTOS, LAS ADECUACIONES, MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE, SE REALIZARÁN POR PARTE Y A CUENTA DE **"EL MUNICIPIO"** CON APEGO A LAS INDICACIONES, PARÁMETROS E IMAGEN INSTITUCIONAL QUE DETERMINE **"LA SECRETARÍA"**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES.

EN CASO DE QUE A JUICIO DE **"LA SECRETARÍA"** SE CONSIDERE QUE LAS INSTALACIONES NO REÚNEN LOS REQUISITOS NECESARIOS DE FUNCIONALIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL, **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ ATENDER DE MANERA INMEDIATA LAS SUGERENCIAS QUE SE LE FORMULEN O INCLUSO PROPORCIONAR UN NUEVO LOCAL.

**SÉPTIMA. - GASTOS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PAGO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA QUE SE GENEREN POR EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ENLACE SERÁN EROGADOS POR **"EL MUNICIPIO"**.

**OCTAVA. - DESIGNACIÓN Y RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE.**

**"EL MUNICIPIO"** DESIGNA A **NICTE HA PRISCILLA GUTIERREZ RAMIREZ** EL CUAL FUNGIRÁ COMO EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE, QUIÉN ESTARÁ A CARGO DE DICHA OFICINA, EL CUAL SERÁ AUXILIADO EN SUS FUNCIONES POR LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS NECESARIOS QUE ESTARÁN BAJO SU AUTORIDAD Y ADSCRITOS A **"EL MUNICIPIO"** Y QUE COLABORARÁN CON EL PERSONAL DE LOS **"PRESTADORES DEL SERVICIO"** PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LOS **"SERVICIOS"**.



EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ PROVEER LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS **"PRESTADORES DEL SERVICIO"** DESEMPEÑEN LAS ACTIVIDADES DE LOS **"SERVICIOS"**.

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS INSTALACIONES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ENLACE SE REGISTRARÁN POR LOS CONVENIOS ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN CELEBRADOS **"EL MUNICIPIO"** CON **"LA SECRETARÍA"** Y DICHAS PARTES COLABORARÁN PARA QUE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** CUENTEN CON EL ESPACIO NECESARIO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE LOS SERVICIOS SE RINDAN DE MANERA EFICIENTE Y DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.



REVISADO POR  
SECRETARÍA DE  
MUNICIPIO

**NOVENA. - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE OPERACIÓN COLATERALES A LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS COLATERALES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN COORDINADAS Y LLEVADAS A CABO POR "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LAS INDICACIONES QUE LE FORMULE "LA SECRETARÍA" A EFECTO DE QUE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PUEDAN REALIZARLAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE AQUELLA DEPENDENCIA.

**DÉCIMA. - INTERLOCUCIÓN ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" ACTUARÁ A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL DE "EL MUNICIPIO" QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. EL TESORERO MUNICIPAL DE "EL MUNICIPIO" PODRÁ CONTACTAR A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO [operaciones.ome.mx@iecisa.com](mailto:operaciones.ome.mx@iecisa.com) PARA QUE ESTOS ÚLTIMOS CANALICEN SUS CONSULTAS A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.

TODAS LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE POR "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO, Y SERÁN ENVIADAS POR SERVICIO DE MENSAJERÍA, CORREO CERTIFICADO O POR CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBIDO O SIMILAR, O BIEN, MEDIANTE ENTREGA PERSONAL CON ACUSE DE RECIBO, A LAS DIRECCIONES INDICADAS EN LA SECCIÓN DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE UNA RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA ENTRE SÍ, NI ENTRE CUALQUIERA DE ELLAS Y LOS EMPLEADOS DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" Y DE "EL MUNICIPIO", Y EN CONSECUENCIA CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUMIRÁ TODOS LOS SUELDOS Y SALARIOS, BENEFICIOS LABORALES Y GASTOS CON RESPECTO A LOS EMPLEADOS ASIGNADOS PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES VINCULANTES PARA CADA PARTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN Y ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNO DE



8.2

525

SUS EMPLEADOS DEMANDAREN A SU CONTRAPARTE POR TEMAS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, LA PARTE EMPLEADORA DEL TRABAJADOR, SACARÁ EN PAZ Y A SALVO A LA CONTRAPARTE DEMANDADA, E INDEMNIZARÁ DE SER EL CASO CUALQUIER CANTIDAD QUE LA PARTE DEMANDADA HAYA TENIDO QUE PAGAR POR ESTE RUBRO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS POSTERIOR A SU REQUERIMIENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".**

1. EL PERSONAL DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", QUE PARTICIPE E INTERVENGA DURANTE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GUARDAR LA DISCIPLINA Y EL ORDEN DURANTE LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS, COMPORTÁNDOSE CON RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA HACIA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", MIENTRAS SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DE ÉSTA.

2. REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.

3. INSTALAR EN LA OFICINA PROVISTA POR "EL MUNICIPIO" TODO EL EQUIPO Y RECURSOS HUMANOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.

4. COLABORAR CON EL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO" Y DE "LA SECRETARIA" PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

5. PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EQUIPO Y/O COMPONENTES QUE SUMINISTRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

6. PROVEER E INSTALAR EN LA OFICINA DE "EL MUNICIPIO" EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DIVERSOS DISPOSITIVOS DE APOYO, PARA CONFORMAR LAS ESTACIONES QUE SERVIRÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAPORTES, CONFORME EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.

7. VALIDAR Y PROBAR CON EL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO" Y "LA SECRETARIA" REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.

8. BORRAR AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN TODO EL EQUIPAMIENTO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UN





DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTE LAS ACTIVIDADES DEL BORRADO DE LA INFORMACIÓN.

9. LLEVAR A CABO EN TIEMPO Y FORMA PARA "EL MUNICIPIO", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

10. CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIOS ESTABLECIDOS A LO LARGO DEL ANEXO "A".

**DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PODRÁN SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN ESTOS CASOS, "EL MUNICIPIO" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS HASTA EL DÍA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS. DE LO ANTERIOR, SE DARÁ EL AVISO CORRESPONDIENTE A "LA SECRETARIA".

DE IGUAL MANERA, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PODRÁN SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO "EL MUNICIPIO" DEJE DE PAGAR DE MANERA INJUSTIFICADA LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL POR MÁS DE DOS MESES CONSECUTIVOS Y/O POR INCUMPLIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" EN SUS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.

ASIMISMO, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PODRÁN SUSPENDER EL SERVICIO EN CASO DE QUE SUFRIERAN PÉRDIDA O ROBO DE LOS EQUIPOS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y POR ENDE NO PUDIEREN EJECUTAR LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - EQUIPOS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO.**

LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LAS ESTACIONES DE TRABAJO SEÑALADAS EN EL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" MISMOS QUE SE INSTALARÁN EN LA OFICINA DE ENLACE.

LOS EQUIPOS DE LOS "PRESTADORES DEL SERVICIO" PODRÁN CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" EN ESTE ACTO CONVIENE Y ACUERDA QUE DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y DE SEGURIDAD PARA QUE ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTREN CUSTODIADOS, RESGUARDADOS Y PROTEGIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE DERIVAN DEL



PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL "EL MUNICIPIO" DESIGNA COMO RESGUARDATARIO AL RESPONSABLE DE LA OME Y SE OBLIGA A NOTIFICARLE A LA PERSONA FÍSICA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" ESTE ÚLTIMO SERÁ RESPONSABLE DE INDEMNIZAR A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".

**DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DE CONTRATO.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ESTAS, NO SE REQUERIRÁ DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA DARLO POR TERMINADO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LA PARTE QUE CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCUMPLIDO LE REMITIRÁ ÉSTA UN COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESEN EL O LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMENZARÁ A CORRER UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE, DE MANERA RAZONADA, RESULEVA SI RESCINDE O NO EL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" ACUERDAN, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA COMO CAUSALES PARA REINCIDIR DEL CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- 1) SI TRANSFIEREN EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, NO SE ENTENDERÁ COMO TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN QUE, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, SE REALICEN EN EL "MUNICIPIO".
- 2) SI SUSPENDEN SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 3) SI SON DECLARADOS EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 4) SI DIVULGAN, TRANSFIEREN O UTILIZAN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER ELEMENTO GENERADO POR "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".



RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA FINES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

5) SI "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" NO SUMINISTRAN LOS EQUIPOS Y RECURSOS HUMANOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.

6) SI "EL MUNICIPIO" DEJE DE PAGAR, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, DOS (2) MENSUALIDADES CONSECUTIVAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", PUEDAN SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS TRABAJOS, EN ESTE SUPUESTO "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PODRÁN RETIRAR EL EQUIPO PROPORCIONADO PARA DAR EL SERVICIO, LA REINSTALACIÓN TENDRÁ UN COSTO A CARGO DE "EL MUNICIPIO" QUE ASCENDERÁ AL MONTO DE UNA MENSUALIDAD, MISMA QUE DEBERÁ LIQUIDAR AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL MUNICIPIO", "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DERIVADO DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ REEMBOLSAR A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", LA CANTIDAD RESIDUAL DE LA INVERSIÓN REALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL REEMBOLSO A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO FIRMADO POR "LAS PARTES".

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" NO PODRÁN TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

**DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" Y "EL MUNICIPIO" SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA RESERVA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A CUIDAR EN SU CASO LOS DOCUMENTOS A LOS



QUE POR ESTOS MOTIVOS TUVIERON ACCESO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CADA PARTE REVELARÁ LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL QUE RECIBA DE LA OTRA, EXCLUSIVAMENTE A SUS PROFESIONISTAS QUE REQUIERAN CONOCERLA Y QUIENES DEBERÁN OBLIGARSE POR ESCRITO A NO DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. DE IGUAL FORMA **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** SE COMPROMETEN A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/ CONFIDENCIAL Y A EVITAR QUE TENGAN ACCESO PERSONAS AJENAS AL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

EN CASO DE REQUERIR LLEVAR A CABO CONSULTA CON ALGUNA OTRA PERSONA AJENA AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ INFORMARLO A **"EL MUNICIPIO"**, A FIN DE QUE PREVIAMENTE SE REALICE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CORRESPONDA.

**DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIZACIÓN.**

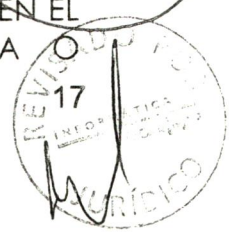
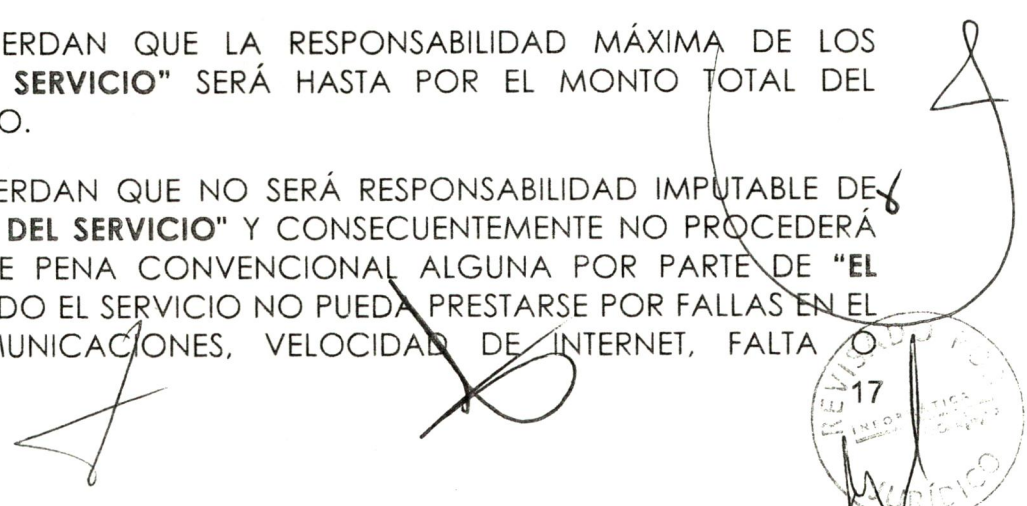
**"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** MANIFIESTAN A **"EL MUNICIPIO"** QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO VIOLAN NI CONTRAVIENEN DISPOSICIÓN ALGUNA QUE RESULTEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. EN CASO CONTRARIO, **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** DEFENDERÁN E INDEMNIZARÁN A **"EL MUNICIPIO"** FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN O ACCIÓN DIRIGIDA CONTRA ÉSTA, EN LA QUE SE ALEGUE QUE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINGEN CUALQUIER DERECHO DE TERCEROS, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ PROPORCIONARLES LA INFORMACIÓN, ASISTENCIA, Y DEMÁS ELEMENTOS QUE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** REQUIERAN PARA PROCEDER EN CONSECUENCIA Y REALIZAR LA LEGÍTIMA DEFENSA CONTRA LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIEREN PRESENTAR.



**VIGÉSIMA. - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LOS **"PRESTADORES DEL SERVICIO"** SERÁ HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE NO SERÁ RESPONSABILIDAD IMPUTABLE DE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** Y CONSECUENTEMENTE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL ALGUNA POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, CUANDO EL SERVICIO NO PUEDA PRESTARSE POR FALLAS EN EL ENLACE DE COMUNICACIONES, VELOCIDAD DE INTERNET, FALTA



8.2  
530  
530

AUSENCIA DEL SERVICIO ELÉCTRICO, FALTA DE ACCESO A LA APLICACIÓN O FALLAS INHERENTES A LA MISMA, TODA VEZ QUE ESTE SISTEMA ES RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

"EL MUNICIPIO" Y "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTEN DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", TALES COMO HUELGAS Y DISTURBIOS LABORALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES E INCENDIOS.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

EL TITULAR DE LA TESORERÍA DE "EL MUNICIPIO", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS OFICINAS DE ENLACE QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA TERCERA. - EROGACIONES POR PARTE DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".**

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO Y EN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES PARA "EL MUNICIPIO", TODAS LAS EROGACIONES QUE EFECTÚEN "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" RELACIONADAS CON SU PERSONAL, SUS MATERIALES Y EQUIPOS, Y CON TODO AQUELLO QUE SE VINCULE CON SU OPERACIÓN SERÁN DIRECTAMENTE A SU CARGO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDAS A "EL MUNICIPIO" Y/O A "LA SECRETARIA".

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE MANERA SUPLETORIA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

*[Handwritten signature]*

**VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE SUSCITARSE DUDA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

REVISADO  
18  
MUNICIPIO


CONTROVERSIA RESPECTO DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE COMPROMETEN A RESOLVERLO POR PARTE DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE PROYECTO Y POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" POR EL TESORERO MUNICIPAL.

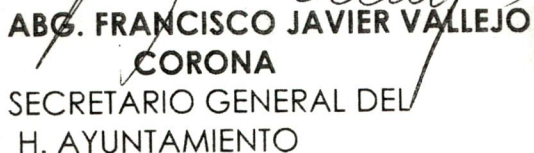
EN CASO DE QUE LAS MISMAS PERSISTAN, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA A FUERO QUE POR LEY LES PUDIERA CORRESPONDER EN FUNCIÓN DEL DOMICILIO LES CORRESPONDAS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, EL DIA 02 DOS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

"EL MUNICIPIO"

  
ING. ARTURO DAVALOS PEÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO  
SINDICO MUNICIPAL

  
ABG. FRANCISCO JAVIER VALLEJO  
CORONA  
SECRETARIO GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO

  
C.P.A. RICARDO RENE RODRIGUEZ  
RAMIREZ  
TESORERO MUNICIPAL

"LOS PRESTADORES DE SERVICIO"

  
JOSÉ ROLANDO COLCHADO ALDANA  
REPRESENTANTE LEGAL  
VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

  
EDUARDO LINARES GIL  
REPRESENTANTE LEGAL  
IECISA MEXICO, S.A. DE C.V.

LA PRSENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESATCION DE SERVICIOS, CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, Y POR LA OTRA ARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. E IECISA MEXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 02 DE ENERO DEL 2020.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, EL C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, EL ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA Y EL C.P.A. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ**; Y POR LA OTRA PARTE, **IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **EDUARDO LINARES GIL**, A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"**, Y CUANDO ACTÚEN AMBAS PARTES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.-DECLARA **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- QUE ES EL NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN IX Y 38 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2.- QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4 NUMERAL 68 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL MUNICIPIO LIBRE, ES EL NIVEL DE GOBIERNO FUNDAMENTAL, ASÍ COMO LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; ASÍ COMO FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ TAMBIÉN EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SIENDO FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA SU REALIZACIÓN AL ESTADO.

I.3.-QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL PLENO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO.

I.4.- QUE SUS REPRESENTANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIONES I Y II, 52, FRACCIONES I, II Y III Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; 87, 95, 111 Y 112 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, TIENEN A SU CARGO, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FUNCIÓN EJECUTIVA DEL MUNICIPIO, EJECUTAR LOS ACUERDOS Y LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO QUE SE APEGUEN A LA LEY; EL SÍNDICO, ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE; EL SECRETARIO GENERAL, POSEE LA FACULTAD DE REFRENDO RESPECTO DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBRE EL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y EL TESORERO ES EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

I.5.- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA** Y EL SÍNDICO **EL C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO** , ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE

VOTOS, DE FECHA **10 DE JULIO DE 2018**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL SECRETARIO GENERAL, **EL ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA** ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACUERDO EDILICIO **NO. 117/2019**, EMITIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, RECAÍDO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **11 DE ABRIL DE 2019**; Y EL TESORERO, **C.P.A. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACUERDO EDILICIO **NO. 002/2018**, EMITIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, RECAÍDO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **1° DE OCTUBRE DE 2018**; QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA REPRESENTARLO Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

**I.6** QUE ES VOLUNTAD DE **"EL MUNICIPIO"** COLABORAR CON "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE SON DE SU COMPETENCIA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE **\_PUERTO VALLARTA, JALISCO**.

**I.7** QUE **"EL MUNICIPIO"** CELEBRÓ CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA DE ENLACE, A EFECTO DE QUE SE BRINDE A LA POBLACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** UNA ADECUADA, EFICAZ Y EXPEDITA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DEPENDENCIA MENCIONADA EN EL ÁMBITO QUE LE CORRESPONDE. EL CONVENIO CITADO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 1997**.

**I.8** QUE CUENTA CON EL INMUEBLE, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA DE ENLACE, UBICADO EN EL NÚMERO **123 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, PUERTO VALLARTA, JALISCO**.

**I.9** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL NÚMERO **123 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, PUERTO VALLARTA, JALISCO**, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO.

**I.10** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, HUMANOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CON TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA COMPROMETERSE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO.

**I. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX":**

**II.1** QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **124,791** DE FECHA **8 DE ABRIL DE 2008**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN**, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO **103** DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL **379,993** DE FECHA **13 DE MAYO DE 2008**.

**II.2** QUE REÚNE LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

**II.3** QUE **EDUARDO LINARES GIL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON PODERES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA



CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,425 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; BAJO EL FOLIO MERCANTIL 379,993, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

**II.4** QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IME0804097T3** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**II.5** QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, LA VENTA AL MAYOREO Y DETALLE DE MÁQUINAS DE OFICINA, EQUIPOS INFORMÁTICOS, TELEINFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO SISTEMAS DIRIGIDOS POR ORDENADOR, COMO LA ROBÓTICA Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, HARDWARE Y SOFTWARE, ASÍ COMO SU POSIBLE ADAPTACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL Y/O EXTRANJERO Y DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.

**II.6** QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO NÚMERO 191, OFICINA 502, EN LA COLONIA LOS MORALES POLANCO, EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO.

**II.7** QUE EL 14 DE AGOSTO DE 2020, HA SIDO NOTIFICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN ADELANTE, LA **"SRE"**, QUE SE LE HA ADJUDICADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO, SRE/DRM/AD-043/2020, MEDIANTE NUMERO DE OFICIO DGBIRM/00097/2020 EL CUAL QUEDÓ FORMALIZADO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO EN LAS SECCIONES CONSULARES DE LAS EMBAJADAS, CONSULADOS, CONSULADOS SOBRE RUEDAS Y CONSULADOS MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EN LAS DELEGACIONES EN TERRITORIO NACIONAL; INSTRUMENTO QUE ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 16 DE DE AGOSTO Y QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 [EN ADELANTE EL **"CONTRATO SRE"**].

**II.8** QUE EN TODO MOMENTO Y HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"** HA PROPORCIONADO EL SERVICIO A **"EL MUNICIPIO"**, EN VIRTUD DE QUE EL EQUIPO PARA EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN BIOMÉTRICA HA PERMANECIDO EN LA OFICINA DE ENLACE DESIGNADA POR EL MUNICIPIO.

**II.9** QUE EL **"CONTRATO SRE"** ESTABLECE QUE MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE, EN SU CASO, LLEGAREN A CELEBRAR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"** CON LOS ESTADOS Y/O MUNICIPIOS QUE HUBIERAN FORMALIZADO CON **LA SRE** EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE AUTORICE ALGUNA OFICINA DE ENLACE, SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO EN VIVO DERIVADO DE LAS SOLICITUDES PARA EL TRÁMITE DE PASAPORTE EN LAS CITADAS OFICINAS DE ENLACE.

**II.10** QUE EN VIRTUD DE QUE **"EL MUNICIPIO"** HA CELEBRADO CON LA SRE *EL* CONVENIO DE COLABORACIÓN AL QUE HACE REFERENCIA EL **"CONTRATO SRE"**, Y EL CUAL HA SIDO EXPRESADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO Y DE QUE TIENE LA INTENCIÓN DE TENER EL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE PASAPORTES EN SU OFICINA DE ENLACE SE CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**II.11** QUE REÚNEN LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

**II.12** QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTE EN LAS OFICINAS DE ENLACE MATERIA DE ESTE CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO SRE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX", EN ADELANTE, LAS "**PARTES**" ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

PARA EFECTOS DE QUE LA SRE REALICE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" PROPORCIONARÁ A "EL MUNICIPIO" EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO EN VIVO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CONTRATO, Y EN SU O SUS ANEXOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

### **SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁN A "EL MUNICIPIO":

- 1.-EL SERVICIO DE ESTACIÓN DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS; Y,
- 2.-EL SERVICIO DE ESTACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE CITA Y VALIDACIÓN NORMATIVA, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL ANEXO "A".

### **TERCERA. - VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 16 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN SERVICIO CORRESPONDERÁ AL DÍA 31 DEL ÚLTIMO MES QUE SE CONTRATA.

### **CUARTA. - MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN.**

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX", LA CANTIDAD TOTAL DE **\$11,126.39 DÓLARES (ONCE MIL CIENTO VEINTISEIS DOLARES 39/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

### **QUINTA. - FORMA DE PAGO.**

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE MANERA MENSUAL, A RAZÓN DE CINCO PAGOS, TRES DE ELLOS POR LA CANTIDAD DE **\$2,454.35 DOLARES (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CUATRO DOLARES 35/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CUBRE LAS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, Y NOVIEMBRE, UN PAGO POR LA CANTIDAD DE **\$1,308.99 DOLARES (MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES 99/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE CORRESPONDE DEL 16 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020, MEDIANTE LAS

FACTURAS QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA OFICINA DE ENLACE Y DE ACUERDO A LOS SERVICIOS QUE **"LOS PRESTADORES DE SERVICIO"** ACREDITEN HABER PRESTADO A **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UN PAGO POR ADELANTADO POR LA CANTIDAD DE **\$2,454.35 DOLARES (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CUATRO DOLARES 35/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LOS PRESTADORES, DICHA CANTIDAD CORRESPONDERÁ A LA ÚLTIMA MENSUALIDAD DEL PLAZO CONTRATADO, QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020 Y **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ DEPOSITAR LA MISMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ A MES CORRIENTE. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"**, PRESENTARÁ A **"EL MUNICIPIO"** LA O LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL ÉSTE ÚLTIMO CONTARÁ CON TRES DÍAS NATURALES PARA REALIZAR OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES A LAS MISMAS.

EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE VENZA EL PLAZO PARA QUE **"EL MUNICIPIO"** REALICE OBSERVACIONES A LAS FACTURAS PRESENTADAS PARA SU COBRO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"**.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES DÍAS PARA REALIZAR LAS OBSERVACIONES A LAS FACTURAS, EL **"EL MUNICIPIO"** NO EXPRESA MANIFESTACIONES EN CONTRA DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, SE ENTENDERÁN COMO ACEPTADAS, POR LO QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DENTRO DEL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EL PAGO DEBERÁ HACERSE A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"** AL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA **012180001624647484**, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA **BBVA BANCOMER, S.A.**, INDICANDO CON REFERENCIA **OME012**.

LAS CONTRAPRESTACIONES QUE CONFORMAN LA CANTIDAD TOTAL SON EXIGIBLES EN SU TOTALIDAD, SIN PERJUICIO DE LOS PLAZOS FIJADOS PARA EL PAGO, SIN MENOSCABO DE QUE CUANDO SE ACTUALICE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS QUE LO OBLIGUE A ELLO EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DEBA PAGAR ANTICIPADAMENTE LA CANTIDAD TOTAL COMPLETA, CUANDO ASÍ LO SOLICITE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"**.

POR LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** CONVIENE EN QUE SU OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADERAS CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, SERÁ ABSOLUTA E INCONDICIONAL, Y NO ESTARÁ SUJETA A REDUCCIONES DE NINGUNA CLASE, ACORDANDO LAS PARTES EXPRESAMENTE QUE LA CANTIDAD TOTAL CONSTITUYE UN SÓLO Y ÚNICO PRECIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN CASO DE QUE POR CUALQUIER MOTIVO **"EL MUNICIPIO"** SE VEA IMPEDIDO PARA OFRECER Y/O DESARROLLAR EL SERVICIO, DEBERÁ PAGAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"**, LA CANTIDAD TOTAL ÍNTEGRAMENTE.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PRECIO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN FACTURADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONFORME AL PROGRAMA DE PAGOS QUE SE INDICA EN EL ANEXO **"B"**, EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO Y FORMA PARTE INTEGRAL ÉSTE, MISMOS QUE PODRÁN INCREMENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PREVIA REVISIÓN ANUAL QUE HAGAN **"LAS PARTES"** SOBRE LOS MISMOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN LA REPÚBLICA MEXICANA EN PESOS MEXICANOS AL TIPO DE CAMBIO QUE PUBLIQUE EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE

SE EFECTÚE DICHO PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE DEPÓSITO VÍA BANCA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" LE INDIQUE A "EL MUNICIPIO".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", "EL MUNICIPIO" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE AQUELLOS.

"EL MUNICIPIO" REALIZARÁ, EN SU CASO, LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA HAYA LUGAR.

**SIXTA. - INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE.**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL MUNICIPIO" DESTINARÁ UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, EL CUAL DEBERÁ SER ADECUADO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE CUMPLA DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CON LOS REQUISITOS QUE MARQUE "LA SECRETARÍA" DE RELACIONES EXTERIORES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES: CON INDEPENDENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN DEFINIDAS POR "LA SECRETARÍA" PARA LAS OFICINAS DE ENLACE, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTE EL SERVICIO MATERIA DE ÉSTE CONTRATO DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) ESTÉ UBICADO EN UNA ZONA SEGURA Y DE FÁCIL ACCESO PARA EL PÚBLICO;
- b) SEGURIDAD DEL ENTORNO EN EL QUE SE ENCUENTRE UBICADO EL INMUEBLE PROPUESTO;
- c) SER UN SITIO CERRADO, AMPLIO Y FUNCIONAL, CON ESPACIO SUFICIENTE PARA EL TRABAJO DE OFICINA Y ADECUADO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO;
- d) DEBERÁ UBICARSE PREFERENTEMENTE EN PLANTA BAJA Y CONTAR CON ESPACIO SUFICIENTE PARA LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN QUE SE REQUIERAN;
- e) CONTAR CON MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DE COMUNICACIONES, E INSTALACIONES PROPICIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO BIOMÉTRICO INDISPENSABLE PARA LA OPERACIÓN;
- f) CONTAR CON MEDIDAS E INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA DEBIDA SALVAGUARDA DE LOS ARCHIVOS, DOCUMENTOS, MOBILIARIO, ASÍ COMO PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS QUE AHÍ SE PRESTEN;
- g) CONTAR CON SALA DE ESPERA Y SANITARIOS;
- h) GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO SEAN AMPLIAS, CÓMODAS, VENTILADAS, ILUMINADAS E HIGIÉNICAS;
- i) CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, Y
- j) QUE EL LOCAL DESTINADO SEA ACONDICIONADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA.

EN CUANTO AL ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ÉSTE INCLUIRÁ, ENTRE OTROS CONCEPTOS, LAS ADECUACIONES, MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE, SE REALIZARÁN POR PARTE Y A CUENTA DE "EL MUNICIPIO" EN APEGO A LAS INDICACIONES, PARÁMETROS E IMAGEN INSTITUCIONAL QUE DETERMINE LA "SECRETARÍA".

EN CASO DE QUE A JUICIO DE "LA SECRETARÍA" SE CONSIDERE QUE LAS INSTALACIONES NO REÚNEN LOS REQUISITOS NECESARIOS DE FUNCIONALIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ ATENDER DE MANERA INMEDIATA LAS SUGERENCIAS QUE SE LE FORMULEN O INCLUSO PROPORCIONAR UN NUEVO LOCAL.

**SÉPTIMA. - GASTOS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA QUE SE GENEREN POR EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ENLACE SERÁN EROGADOS POR "EL MUNICIPIO".

**OCTAVA. DESIGNACIÓN Y RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE.**

"EL MUNICIPIO" DESIGNA A LA LIC. NICTE-HA PRISCILLA GUTIERREZ RAMIREZ EL CUAL FUNGIRÁ COMO EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE, QUIÉN ESTARÁ A CARGO DE DICHA OFICINA, EL CUAL SERÁ AUXILIADO EN SUS FUNCIONES POR LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS NECESARIOS QUE ESTARÁN BAJO SU AUTORIDAD Y ADSCRITOS A "EL MUNICIPIO" Y QUE COLABORARÁN CON EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LOS "SERVICIOS".

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "EL MUNICIPIO" DEBERÁ PROVEER LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" DESEMPEÑEN LAS ACTIVIDADES DE LOS "SERVICIOS".

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS INSTALACIONES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ENLACE SE REGISTRARÁN POR LOS CONVENIOS ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN CELEBRADOS "EL MUNICIPIO" CON "LA SECRETARÍA" Y DICHAS PARTES COLABORARÁN PARA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" CUENTE CON EL ESPACIO NECESARIO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE LOS SERVICIOS SE RINDAN DE MANERA EFICIENTE Y DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA. - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE OPERACIÓN COLATERALES A LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS COLATERALES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN COORDINADAS Y LLEVADAS A CABO POR "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LAS INDICACIONES QUE LE FORMULE "LA SECRETARÍA" A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" PUEDA REALIZARLAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE AQUELLA DEPENDENCIA.

**DÉCIMA. - INTERLOCUCIÓN ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX".**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" ACTUARÁ A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. EL TESORERO MUNICIPAL DE "EL MUNICIPIO" PODRÁ CONTACTAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO [operaciones.ome.mx@iecisa.com](mailto:operaciones.ome.mx@iecisa.com) PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO CANALICE SUS CONSULTAS A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES

TODAS LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE POR "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO, Y SERÁN ENVIADAS POR SERVICIO DE MENSAJERÍA, CORREO CERTIFICADO O POR CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBIDO O SIMILAR, O BIEN, MEDIANTE ENTREGA PERSONAL CON ACUSE DE RECIBO, A LAS DIRECCIONES INDICADAS EN LA SECCIÓN DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE UNA RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA

ENTRE SÍ, NI ENTRE CUALQUIERA DE ELLAS Y LOS EMPLEADOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" Y DE "EL MUNICIPIO" Y EN CONSECUENCIA CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUMIRÁ TODOS LOS SUELDOS Y SALARIOS, BENEFICIOS LABORALES Y GASTOS CON RESPECTO A LOS EMPLEADOS ASIGNADOS PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES VINCULANTES PARA CADA PARTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN Y ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS DEMANDARE A SU CONTRAPARTE POR TEMAS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, LA PARTE EMPLEADORA DEL TRABAJADOR, SACARA EN PAZ Y A SALVO A LA CONTRAPARTE DEMANDADA, E INDEMNIZARÁ DE SER EL CASO CUALQUIER CANTIDAD QUE LA PARTE DEMANDADA HAYA TENIDO QUE PAGAR POR ESTE RUBRO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS POSTERIOR A SU REQUERIMIENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX".**

ADEMÁS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL O LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX", TENDRÁ LAS SIGUIENTES.

1. EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" QUE PARTICIPE E INTERVENGA DURANTE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GUARDAR LA DISCIPLINA Y EL ORDEN DURANTE LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS, COMPORTÁNDOSE CON RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA HACIA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", MIENTRAS SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DE ÉSTA.
2. EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" QUE PARTICIPE E INTERVENGA DURANTE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO TENDRÁ UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS, SIENDO SU UNICA FUNCIÓN EL MANEJO DE LA ESTACIÓN DEL EQUIPO BIOMÉTRICO.
3. INSTALAR EN LA OFICINA PREVISTA POR "EL MUNICIPIO" TODO EL EQUIPO Y RECURSOS HUMANOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
4. COLABORAR CON EL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO" Y DE "LA SECRETARIA" PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
5. PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EQUIPO Y/O COMPONENTES QUE SUMINISTRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. PROVEER E INSTALAR EN LA OFICINA DE "EL MUNICIPIO" EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DIVERSOS DISPOSITIVOS DE APOYO, PARA CONFORMAR LAS ESTACIONES QUE SERVIRÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAPORTES, CONFORME EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
7. VALIDAR Y PROBAR CON EL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO" Y "LA SECRETARIA" REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
8. LLEVAR A CABO EN TIEMPO Y FORMA PARA "EL MUNICIPIO", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

**DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL

8.2  
540  
540

**PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX** PODRÁN SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ESTOS CASOS, **"EL MUNICIPIO"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LAS MENSUALIDADES RESPECTIVAS, AUN CUANDO OPERE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.

DE IGUAL MANERA, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"** PODRÁN SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O EXIGIR LA TOTALIDAD DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN TOTAL Y/O LA DEL MES O MESES QUE CORRESPONDAN, CUANDO **"EL MUNICIPIO"** DEJE DE PAGAR DE MANERA INJUSTIFICADA LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL POR MÁS DE DOS MESES CONSECUTIVOS Y/O POR INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.

DE IGUAL MANERA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"** PODRÁ SUSPENDER EL SERVICIO EN CASO DE QUE SUFRIERA PÉRDIDA O ROBO DE LOS EQUIPOS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y POR ENDE NO PUDIEREN EJECUTAR LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - EQUIPOS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO.**

LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LAS ESTACIONES DE TRABAJO SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"** MISMOS QUE SE INSTALARÁN EN LA OFICINA DE ENLACE POR LO QUE EL **"EL MUNICIPIO"** ACUERDA QUE DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y DE SEGURIDAD PARA QUE ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTREN CUSTODIADOS, RESGUARDADOS Y PROTEGIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL DESIGNA, A SU PROPIA CUENTA COMO RESGUARDATARIO AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES PREVISTOS EN ESTA DISPOSICIÓN POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, DEBERÁ INDEMNIZARSE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"**.

**DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DE CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ESTAS, NO SE REQUERIRÁ DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA DARLO POR TERMINADO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LA PARTE QUE CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCUMPLIDO LE REMITIRÁ A ESTA UN COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESAN EL O LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMENZARÁ A CORRER UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA **"LAS PARTES"** ACUERDAN, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA COMO CAUSALES PARA REINCIDIR DEL CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- 1) SI TRANSFIEREN EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL. NO SE ENTENDERÁ COMO TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN QUE, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, SE REALICEN EN **"EL MUNICIPIO"**.
- 2) SI SUSPENDEN SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 3) SI SON DECLARADOS EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 4) SI DIVULGAN, TRANSFIEREN O UTILIZAN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O DERIVADA DE LA

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER ELEMENTO GENERADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA FINES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

5) SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" NO SUMINISTRA LOS EQUIPOS Y RECURSOS HUMANOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.

6) SI "EL MUNICIPIO" DEJE DE PAGAR, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, DOS (2) MENSUALIDADES CONSECUTIVAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" PUEDA SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" PODRÁ RETIRAR EL EQUIPO PROPORCIONADO PARA DAR EL SERVICIO, Y EN SU CASO, LA REINSTALACIÓN Y/O EL REINICIO DEL SERVICIO TENDRÁ UN COSTO A CARGO DE "EL MUNICIPIO" QUE ASCENDERÁ AL 50% DE LA MENSUALIDAD, MISMA QUE DEBERÁ LIQUIDAR AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS O DEL CITADO REINICIO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL MUNICIPIO", "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DERIVADO DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ REEMBOLSAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" LA CANTIDAD RESIDUAL DE LA INVERSIÓN REALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL REEMBOLSO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" NO PODRÁN TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

**DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA DE TRANSICIÓN.**

CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ININTERRUMPIDA DE LOS SERVICIOS RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DEL PASAPORTE EN LA OFICINA DE ENLACE, LAS PARTES SE COMPROMETEN A COLABORAR CON LA O LAS EMPRESAS QUE HUBIEREN SIDO ADJUDICATARIAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-005000999-E14-2020, RELATIVA A "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA MIGRACIÓN Y EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO".

**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.**

LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA RESERVA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A CUIDAR EN SU CASO LOS DOCUMENTOS A LOS QUE POR ESTOS MOTIVOS TUVIERON ACCESO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CADA PARTE REVELARÁ LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL QUE RECIBA DE LA OTRA, EXCLUSIVAMENTE A SUS PROFESIONISTAS QUE REQUIERAN CONOCERLA Y QUIENES DEBERÁN OBLIGARSE POR ESCRITO A NO DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. DE IGUAL FORMA "EL



8.2  
542

**PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX** SE COMPROMETEN A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/ CONFIDENCIAL Y A EVITAR QUE TENGAN ACCESO PERSONAS AJENAS AL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**. EN CASO DE REQUERIR LLEVAR A CABO CONSULTA CON ALGUNA OTRA PERSONA AJENA AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ INFORMARLO A **"EL MUNICIPIO"** A FIN DE QUE PREVIAMENTE SE REALICE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CORRESPONDA.

**VIGÉSIMA. - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"** SERÁ HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE NO SERÁ RESPONSABILIDAD IMPUTABLE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"** Y CONSEQUENTEMENTE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL ALGUNA EN SU CONTRA CUANDO EL SERVICIO NO PUEDA PRESTARSE POR FALLAS EN EL ENLACE DE COMUNICACIONES, VELOCIDAD DE INTERNET, FALTA O AUSENCIA DEL SERVICIO ELÉCTRICO, FALTA DE ACCESO A LA APLICACIÓN O FALLAS INHERENTES A LA MISMA, TODA VEZ QUE ESTE SISTEMA ES RESPONSABILIDAD DE LA **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX".**

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO Y EN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES PARA **EL MUNICIPIO**, TODAS LAS EROGACIONES QUE EFECTÚEN **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"** RELACIONADAS CON SU PERSONAL, SUS MATERIALES Y EQUIPOS, Y CON TODO AQUELLO QUE SE VINCULE CON SU OPERACIÓN SERÁN DIRECTAMENTE A SU CARGO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDAS A **"EL MUNICIPIO"** Y/O A **"LA SECRETARIA"**.

**VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE MANERA SUPLETORIA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE COMPROMETEN A RESOLVERLO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE PROYECTO Y POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR EL MUNICIPIO.

EN CASO DE QUE LAS MISMAS PERSISTAN, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA A FUERO QUE POR LEY LES PUDIERA CORRESPONDER EN FUNCIÓN DEL DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN TRES TANTOS EN PUERTO VALLARTA, JALISCO; EL 16 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**"EL MUNICIPIO"**

2  
543

**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**  
PRESIDENTE

**C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO**  
SÍNDICO

**ABG. FRANCISO JAVIER VALLEJO CORONA**  
SECRETARIO GENERAL

**C.P.A. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ**  
TESORERO MUNICIPAL

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"**

---

**EDUARDO LINARES GIL**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
IECISA MÉXICO S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. E IECISA MEXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2020.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, EL C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, EL ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA Y EL C.P.A. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ;** PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, LAS EMPRESAS DENOMINADAS **VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL **JOSÉ ROLANDO COLCHADO ALDANA E IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL **EDUARDO LINARES GIL,** A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO VERIDOS" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" Y COLECTIVAMENTE COMO "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", Y CUANDO ACTÚEN AMBAS PARTES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.-DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

**I.1.- QUE ES EL NIVEL DE GOBIERNO MUNICIPAL, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN IX Y 38 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

**I.2.- QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4 NUMERAL 68 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL MUNICIPIO LIBRE, ES EL NIVEL DE GOBIERNO FUNDAMENTAL, ASÍ COMO LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; ASÍ COMO FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ TAMBIÉN EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SIENDO FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA SU REALIZACIÓN AL ESTADO.**

**I.3.-QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL PLENO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO.**

**I.4.- QUE SUS REPRESENTANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIONES I Y II, 52, FRACCIONES I, II Y III Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; 87, 95, 111 Y 112 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, TIENEN A SU CARGO, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FUNCIÓN EJECUTIVA DEL MUNICIPIO, EJECUTAR LOS ACUERDOS Y LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO QUE SE APEGUEN A LA LEY; EL SÍNDICO, ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONTRATOS**

QUE CELEBRE; EL SECRETARIO GENERAL, POSEE LA FACULTAD DE REFRENDO RESPECTO DE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBRE EL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y EL TESORERO ES EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

I.5.- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA** Y EL SÍNDICO EL **C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO**, ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS, DE FECHA **10 DE JULIO DE 2018**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO; EL SECRETARIO GENERAL, **EL ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA** ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACUERDO EDILICIO **NO. 117/2019**, EMITIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, RECAÍDO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **11 DE ABRIL DE 2019**; Y EL TESORERO, **C.P.A. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACUERDO EDILICIO **NO. 002/2018**, EMITIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, RECAÍDO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **1° DE OCTUBRE DE 2018**; QUIENES CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA REPRESENTARLO Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

I.6 QUE ES VOLUNTAD DE **"EL MUNICIPIO"** COLABORAR CON "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE SON DE SU COMPETENCIA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

I.7 QUE **"EL MUNICIPIO"** CELEBRÓ CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA DE ENLACE, A EFECTO DE QUE SE BRINDE A LA POBLACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** UNA ADECUADA, EFICAZ Y EXPEDITA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DEPENDENCIA MENCIONADA EN EL ÁMBITO QUE LE CORRESPONDE. EL CONVENIO CITADO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 1997.

I.8 QUE CUENTA CON EL INMUEBLE, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA DE ENLACE, UBICADO EN EL NÚMERO 123 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

I.9 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL NÚMERO 123 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO.

I.10 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, HUMANOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CON TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA COMPROMETERSE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO.

II DECLARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO VERIDOS"**.

II.1 QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,708, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. Y C.P. ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 225 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL

FOLIO MERCANTIL NÚMERO 518841-1 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014.

8.2  
546

**II.2** QUE REÚNE LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

**II.3** QUE JOSÉ ROLANDO COLCHADO ALDANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CUENTA CON PODERES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,708 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. Y C.P. ENRIQUE ZAPATA LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 225 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 518841-1 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014; QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

**II.4** QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **VME140617PM6**.

**II.5** QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO, MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO DE TARJETAS DE IDENTIDAD Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE Y MATERIAL PARA SU FABRICACIÓN, ASÍ COMO SOLUCIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN SEGURA Y AUTENTICACIÓN, INCLUYENDO SIN LIMITAR TARJETAS DE IDENTIDAD, PASAPORTES, IMPRESIÓN DE SEGURIDAD DE VISAS, ESTAMPILLAS FISCALES, TARJETAS DE SEGUROS DE SALUD, SISTEMAS DE SOLUCIÓN DE IDENTIDAD Y SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y/O TERCEROS PRIVADOS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR; MAQUINARIA Y/O EQUIPO PARA PRUEBAS Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE TARJETAS DE IDENTIDAD Y/O DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y/O TERCEROS PRIVADOS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR; TARJETAS HECHAS DE PLÁSTICO Y/O CUALQUIER OTRO MATERIAL USADOS PARA PROPÓSITOS DE IDENTIFICACIÓN Y PARA ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN PARA AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y/O TERCEROS PRIVADOS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO PRODUCTOS PARA SEGURIDAD Y AUTENTICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y/O TERCEROS PRIVADOS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR.

**II.6** QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE NEGRA MODELO 133, COLONIA LA PERLA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53340, ESTADO DE MÉXICO.

**III. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX".**

**III.1.-** QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 124,791 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2008, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO 103 DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QU SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 379,993 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2008.

**III.2.-** QUE REÚNE LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

III.3.- QUE EDUARDO LINARES GIL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON PODERES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,425 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2019 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAUL ISRAEL HERNANDEZ CRUZ NOTARIO PÚBLICO NO. 13 DE CUERNAVACA MORELOS, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; BAJO EL FOLIO MERCANTIL 379,993 DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2019, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE DICHS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

III.4.- QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX". CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IME0804097T3** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

III.5.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, LA VENTA AL MAYOREO Y DETALLE DE MÁQUINAS DE OFICINA, EQUIPOS INFORMÁTICOS, TELEINFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO SISTEMAS DIRIGIDOS POR ORDENADOR, COMO LA ROBÓTICA Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, HARDWARE Y SOFTWARE, ASÍ COMO SU POSIBLE ADAPTACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL Y/O EXTRANJERO Y DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.

III.6.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO 191, OFICINA 502, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO.

**IV. DECLARAN "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".**

IV.1 QUE EL 14 DE ENERO DE 2019, HAN SIDO NOTIFICADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, QUE SE LE ADJUDICÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **SRE-DRM-AD-01/19**, FORMALIZADO EL 29 DE ENERO DE 2019.

QUE EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, HAN SIDO NOTIFICADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN ADELANTE, "LA SECRETARÍA" MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DGD/24267/2019**, LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **SRE-DRM-AD-01/19**, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO EN LAS SECCIONES CONSULARES DE LAS EMBAJADAS, CONSULADOS, CONSULADOS SOBRE RUEDAS Y CONSULADOS MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EN LAS DELEGACIONES EN TERRITORIO NACIONAL; TENIENDO COMO PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL 15 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE MARZO 2020.

QUE EL 24 DE DICIEMBRE DE 2019 SE DIO POR ACEPTADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO LA MODIFICACIÓN AL INSTRUMENTO **SRE-DRM-AD-01/19**, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

QUE CON FECHA 18 DE MARZO DEL 2020, HAN SIDO NOTIFICADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN ADELANTE, "LA SECRETARÍA" MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DGD/5191/2020**, LA AUTORIZACIÓN DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **SRE-DRM-AD-01/19**, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO EN

LAS SECCIONES CONSULARES DE LAS EMBAJADAS, CONSULADOS, CONSULADOS SOBRE RUEDAS Y CONSULADOS MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EN LAS DELEGACIONES EN TERRITORIO NACIONAL; TENIENDO COMO PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL 15 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE MAYO 2020.

QUE EL 20 DE MARZO DEL 2020 SE DIO POR ACEPTADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO LA MODIFICACIÓN AL INSTRUMENTO **SRE-DRM-AD-01/19**, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

QUE EL 22 DE MAYO DEL 2020, HAN SIDO NOTIFICADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN ADELANTE, **"LA SECRETARÍA"** MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DGD/6110/2020**, LA AUTORIZACIÓN DE LA TERCERA AMPLIACIÓN DE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **SRE-DRM-AD-01/19**, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO EN LAS SECCIONES CONSULARES DE LAS EMBAJADAS, CONSULADOS, CONSULADOS SOBRE RUEDAS Y CONSULADOS MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EN LAS DELEGACIONES EN TERRITORIO NACIONAL; TENIENDO COMO PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL 15 DE ENERO DE 2019 AL 15 DE AGOSTO 2020, [EN ADELANTE EL **"CONTRATO SRE"**].

QUE EL 25 DE MAYO DEL 2020 SE DIO POR ACEPTADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO LA MODIFICACIÓN AL INSTRUMENTO **SRE-DRM-AD-01/19**, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

**IV.3 QUE EN TODO MOMENTO Y HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" HAN PROPORCIONADO EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO", EN VIRTUD DE QUE EL EQUIPO PARA EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN BIOMÉTRICA HA PERMANECIDO EN LA OFICINA DE ENLACE DESIGNADA POR EL MUNICIPIO.**

**IV.4 QUE EL "CONTRATO SRE" ESTABLECE QUE MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE, EN SU CASO, LLEGAREN A CELEBRAR "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" CON LOS ESTADOS Y/O MUNICIPIOS QUE HUBIERAN FORMALIZADO CON "LA SECRETARÍA" EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA ALGUNA OFICINA DE ENLACE, SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO EN VIVO DERIVADO DE LAS SOLICITUDES PARA EL TRÁMITE DE PASAPORTE EN LAS CITADAS OFICINAS DE ENLACE.**

**IV.5 QUE EN VIRTUD DE QUE "EL MUNICIPIO" HA CELEBRADO CON "LA SECRETARÍA" EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AL QUE HACE REFERENCIA EL "CONTRATO SRE", Y EL CUAL HA SIDO EXPRESADO EN LA DECLARACIÓN INCISO I.7 DE "EL MUNICIPIO", SE CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**IV.6 QUE REÚNEN LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.**

**IV.7 QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTE EN LAS OFICINAS DE ENLACE MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO CON EL MISMO TIPO DE ESTACIONES DE ENROLAMIENTO CON LAS QUE SE OTORGA EN LAS OFICINAS DE LA "SECRETARÍA", EN BASE AL CONTRATO SRE.**

**IV.8 QUE DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMÚN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO VERIDOS".**

**IV.9 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE NEGRA MODELO 133, COLONIA LA PERLA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53340,**

ESTADO DE MÉXICO.

8.2

549

**V.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**V.1.-** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE ACTÚAN AL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO; EN EL QUE EXPRESAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI SE ENCUENTRA AFECTADO POR VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO O DE LA VOLUNTAD, ASIMISMO, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PREVALECE EL ORDEN PÚBLICO Y EL INTERÉS GENERAL QUE LE ES INHERENTE AL R. AYUNTAMIENTO.

**V.2.-** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

PARA EFECTOS DE QUE LA "SECRETARÍA" REALICE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁN A "EL MUNICIPIO" EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN BIOMÉTRICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EN EL ANEXO TÉCNICO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO "A".

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁN A "EL MUNICIPIO":

- 1.-EL SERVICIO DE ESTACIÓN DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS; Y,
- 2.-EL SERVICIO DE ESTACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE CITA Y VALIDACIÓN NORMATIVA, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL ANEXO "A".

PREVENTIVO

**TERCERA. - VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL DEL AÑO 2020 AL 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDERÁ AL DÍA 15 DEL ÚLTIMO MES QUE SE CONTRATA.

**CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN.**

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", LA CANTIDAD TOTAL DE \$4,417.83 DOLARES (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES 83/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



**QUINTA. - FORMA DE PAGO.**

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN EN TRES PAGOS, UNO POR LA CANTIDAD DE \$736.31 DOLARES (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 31/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 22 DE JUNIO DEL 2020 AL 31 DE JUNIO DEL 2020, UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$2,454.35 DOLARES (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES 35/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 01 DE JULIO DEL 2020 AL 31 DE JULIO DEL 2020, Y UN ÚLTIMO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$1,227.18 DOLARES (MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES 18/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO DEL 2020 AL 15 DE AGOSTO DEL 2020, POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA OFICINA DE ENLACE.

POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA OFICINA DE ENLACE.

EL PAGO SE REALIZARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", PRESENTARÁN A "EL MUNICIPIO" LA O LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL ÉSTE ÚLTIMO CONTARÁ CON TRES DÍAS NATURALES PARA REALIZAR OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES A LAS MISMAS.

EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE VENZA EL PLAZO PARA QUE "EL MUNICIPIO" REALICE OBSERVACIONES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS DE COBRO POR PARTE DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", LA CUAL SERÁ EXPEDIDA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX".

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES DÍAS PARA REALIZAR LAS OBSERVACIONES A LAS FACTURAS "EL MUNICIPIO" NO EXPRESA MANIFESTACIONES EN CONTRA DEL CONTENIDO DE ESTAS, SE ENTENDERÁN COMO ACEPTADAS, POR LO QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DENTRO DEL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

✓ EL PAGO DEBERÁ HACERSE A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" AL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA 012180001624647484, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A., INDICANDO CON REFERENCIA OME 012.

✓ "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRECIO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN FACTURADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONFORME AL PROGRAMA DE PAGOS QUE SÉ INDICA EN EL ANEXO "B", EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO Y FORMA PARTE INTEGRAL DE ÉSTE, MISMOS QUE PODRÁN INCREMENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PREVIA REVISIÓN ANUAL QUE HAGAN "LAS PARTES" SOBRE LOS MISMOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN LA REPÚBLICA MEXICANA EN PESOS MEXICANOS AL TIPO DE CAMBIO QUE PUBLIQUE EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN LA

FECHA EN QUE SE EFECTÚE DICHO PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE DEPÓSITO VÍA BANCA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** LE INDIQUEN A **"EL MUNICIPIO"**.

✓ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS A FAVOR DE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**, **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE AQUELLOS.

✓ **"EL MUNICIPIO"**, REALIZARÁ, EN SU CASO, LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA HAYA LUGAR.

✓ **SEXTA. - INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE.**

✓ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL MUNICIPIO"** DESTINARÁ UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, EL CUAL DEBERÁ SER ADECUADO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE CUMPLA DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CON LOS REQUISITOS QUE MARQUE **"LA SECRETARÍA"** DE RELACIONES EXTERIORES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES: CON INDEPENDENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN DEFINIDAS POR **"LA SECRETARÍA"** PARA LAS OFICINAS DE ENLACE, **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTE EL SERVICIO MATERIA DE ÉSTE CONTRATO DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- ✓ a) ESTÉ UBICADO EN UNA ZONA SEGURA Y DE FÁCIL ACCESO PARA EL PÚBLICO;
- ✓ b) SEA CERRADO, AMPLIO Y FUNCIONAL, CON ESPACIO SUFICIENTE PARA EL TRABAJO DE OFICINA Y ADECUADO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO;
- ✓ c) DEBERÁ UBICARSE PREFERENTEMENTE EN PLANTA BAJA Y CONTAR CON UN MOSTRADOR CON ESPACIO PARA EL NÚMERO DE VENTANILLAS QUE ESTABLEZCA **"LA SECRETARÍA"**
- ✓ d) DEBERÁ CONTAR CON EL MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y COMUNICACIÓN ADECUADA E INDISPENSABLE PARA LA OPERACIÓN, AL CUAL DEBERÁ DAR PERMANENTEMENTE EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE NECESARIOS PARA QUE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** PUEDAN INSTALAR Y PONER EN MARCHA LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- ✓ e) LAS MEDIDAS E INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA DEBIDA SALVAGUARDA DE LOS ARCHIVOS, DOCUMENTOS, MOBILIARIO, ASÍ COMO **E** ADECUADO DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS QUE AHÍ SE PRESTEN; Y,
- ✓ f) DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES ACORDE CON

LOS LINEAMIENTOS PROMOVIDOS POR "LA SECRETARÍA".

- ✓ EN CUANTO AL ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ÉSTE INCLUIRÁ, ENTRE OTROS CONCEPTOS, LAS ADECUACIONES, MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE, SE REALIZARÁN POR PARTE Y A CUENTA DE "EL MUNICIPIO" CON APEGO A LAS INDICACIONES, PARÁMETROS E IMAGEN INSTITUCIONAL QUE DETERMINE "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES.
- ✓ EN CASO DE QUE A JUICIO DE "LA SECRETARÍA" SE CONSIDERE QUE LAS INSTALACIONES NO REÚNEN LOS REQUISITOS NECESARIOS DE FUNCIONALIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ ATENDER DE MANERA INMEDIATA LAS SUGERENCIAS QUE SE LE FORMULEN O INCLUSO PROPORCIONAR UN NUEVO LOCAL.
- ✓ **SÉPTIMA. - GASTOS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA.**  
"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA QUE SE GENEREN POR EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ENLACE SERÁN EROGADOS POR "EL MUNICIPIO".
- ✓ **OCTAVA. - DESIGNACIÓN Y RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE.**  
"EL MUNICIPIO" DESIGNA A LIC. NICTE-HA PRISCILLA GUTIERREZ RAMIREZ LA CUAL FUNGIRÁ COMO EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE, QUIÉN ESTARÁ A CARGO DE DICHA OFICINA, EL CUAL SERÁ AUXILIADO EN SUS FUNCIONES POR LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS NECESARIOS QUE ESTARÁN BAJO SU AUTORIDAD Y ADSCRITOS A "EL MUNICIPIO" Y QUE COLABORARÁN CON EL PERSONAL DE LOS "PRESTADORES DEL SERVICIO" PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LOS "SERVICIOS".
- ✓ EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "EL MUNICIPIO" DEBERÁ PROVEER LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS "PRESTADORES DEL SERVICIO" DESEMPEÑEN LAS ACTIVIDADES DE LOS "SERVICIOS".
- ✓ LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS INSTALACIONES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ENLACE SE REGIRÁN POR LOS CONVENIOS ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN CELEBRADOS "EL MUNICIPIO" CON "LA SECRETARÍA" Y DICHAS PARTES COLABORARÁN PARA QUE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" CUENTEN CON EL ESPACIO NECESARIO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE LOS SERVICIOS SE RINDAN DE MANERA EFICIENTE Y DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
- ✓ **NOVENA. - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE OPERACIÓN COLATERALES A LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.**  
LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS COLATERALES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN COORDINADAS Y LLEVADAS A CABO POR "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LAS INDICACIONES QUE LE FORMULE "LA SECRETARÍA" A EFECTO DE QUE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PUEDAN REALIZARLAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE AQUELLA DEPENDENCIA.

**DÉCIMA. - INTERLOCUCIÓN ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".**

✓ PARA TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** ACTUARÁ A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL DE **"EL MUNICIPIO"** QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. EL TESORERO MUNICIPAL DE **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ CONTACTAR A **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO [operaciones.ome.mx@iecisa.com](mailto:operaciones.ome.mx@iecisa.com) PARA QUE ESTOS ÚLTIMOS CANALICEN SUS CONSULTAS A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.

✓ TODAS LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE POR **"LAS PARTES"** EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO, Y SERÁN ENVIADAS POR SERVICIO DE MENSAJERÍA, CORREO CERTIFICADO O POR CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBIDO O SIMILAR, O BIEN, MEDIANTE ENTREGA PERSONAL CON ACUSE DE RECIBO, A LAS DIRECCIONES INDICADAS EN LA SECCIÓN DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

✓ **DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

✓ **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE UNA RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA ENTRE SÍ, NI ENTRE CUALQUIERA DE ELLAS Y LOS EMPLEADOS DE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** Y DE **"EL MUNICIPIO"**, Y EN CONSECUENCIA CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASUMIRÁ TODOS LOS SUELDOS Y SALARIOS, BENEFICIOS LABORALES Y GASTOS CON RESPECTO A LOS EMPLEADOS ASIGNADOS PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES VINCULANTES PARA CADA PARTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

✓ **"LAS PARTES"** CONVIENEN Y ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS DEMANDAREN A SU CONTRAPARTE POR TEMAS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, LA PARTE EMPLEADORA DEL TRABAJADOR, SACARÁ EN PAZ Y A SALVO A LA CONTRAPARTE DEMANDADA, E INDEMNIZARÁ DE SER EL CASO CUALQUIER CANTIDAD QUE LA PARTE DEMANDADA HAYA TENIDO QUE PAGAR POR ESTE RUBRO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS POSTERIOR A SU REQUERIMIENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".**

- ✓ 1. EL PERSONAL DE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**, QUE PARTICIPE E INTERVENGA DURANTE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GUARDAR LA DISCIPLINA Y EL ORDEN DURANTE LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS, COMPORTÁNDOSE CON RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA HACIA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL MUNICIPIO"**, MIENTRAS SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DE ÉSTA.
- ✓ 2. REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
- ✓ 3. INSTALAR EN LA OFICINA PREVISTA POR **"EL MUNICIPIO"** TODO EL EQUIPO Y RECURSOS HUMANOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
- ✓ 4. COLABORAR CON EL PERSONAL DE **"EL MUNICIPIO"** Y DE **"LA SECRETARIA"** PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- ✓ 5. PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EQUIPO Y/O COMPONENTES QUE SUMINISTRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

- ✓ 6. PROVEER E INSTALAR EN LA OFICINA DE "EL MUNICIPIO" EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DIVERSOS DISPOSITIVOS DE APOYO, PARA CONFORMAR LAS ESTACIONES QUE SERVIRÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAPORTES, CONFORME EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
- ✓ 7. VALIDAR Y PROBAR CON EL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO" Y "LA SECRETARIA" REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
- ✓ 8. BORRAR AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN TODO EL EQUIPAMIENTO UTILIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE MANIFIESTE LAS ACTIVIDADES DEL BORRADO DE LA INFORMACIÓN.
- ✓ 9. LLEVAR A CABO EN TIEMPO Y FORMA PARA "EL MUNICIPIO", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- 10. CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIOS ESTABLECIDOS A LO LARGO DEL ANEXO "A".

⊕ **DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PODRÁN SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN ESTOS CASOS, "EL MUNICIPIO" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS HASTA EL DÍA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS. DE LO ANTERIOR, SE DARÁ EL AVISO CORRESPONDIENTE A "LA SECRETARIA".

- ✓ DE IGUAL MANERA, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PODRÁN SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO "EL MUNICIPIO" DEJE DE PAGAR DE MANERA INJUSTIFICADA LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL POR MÁS DE DOS MESES CONSECUTIVOS Y/O POR INCUMPLIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" EN SUS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.
- ✓ ASIMISMO, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PODRÁN SUSPENDER EL SERVICIO EN CASO DE QUE SUFRIERAN PÉRDIDA O ROBO DE LOS EQUIPOS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y POR ENDE NO PUDIEREN EJECUTAR LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

✓ **DÉCIMA CUARTA. - EQUIPOS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO.**

LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LAS ESTACIONES DE TRABAJO SEÑALADAS EN EL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" MISMOS QUE SE INSTALARÁN EN LA OFICINA DE ENLACE.

- ✓ LOS EQUIPOS DE LOS "PRESTADORES DEL SERVICIO" PODRÁN CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" EN ESTE ACTO CONVIENE Y ACUERDA QUE DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y DE SEGURIDAD PARA QUE ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTREN CUSTODIADOS, RESGUARDADOS Y PROTEGIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL "EL MUNICIPIO" DESIGNA COMO RESGUARDATARIO AL RESPONSABLE DE LA OME Y SE OBLIGA A NOTIFICARLE A LA PERSONA FÍSICA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" ESTE

ÚLTIMO SERÁ RESPONSABLE DE INDEMNIZAR A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".

✓ **DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DE CONTRATO.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ESTAS, NO SE REQUERIRÁ DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA DARLO POR TERMINADO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- ✓ LA PARTE QUE CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCUMPLIDO LE REMITIRÁ ÉSTA UN COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESEN EL O LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMENZARÁ A CORRER UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE DE MANERA RAZONADA, RESULEVA SI RESCINDE O NO EL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" ACUERDAN, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA COMO CAUSALES PARA REINCIDIR DEL CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- ✓ 1) SI TRANSFIEREN EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, NO SE ENTENDERÁ COMO TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN QUE, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, SE REALICEN EN EL "MUNICIPIO".
- ✓ 2) SI SUSPENDEN SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- ✓ 3) SI SON DECLARADOS EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- ✓ 4) SI DIVULGAN, TRANSFIEREN O UTILIZAN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER ELEMENTO GENERADO POR "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA FINES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- ✓ 5) SI "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" NO SUMINISTRAN LOS EQUIPOS Y RECURSOS HUMANOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
- ✓ 6) SI "EL MUNICIPIO" DEJE DE PAGAR, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, DOS (2) MENSUALIDADES CONSECUTIVAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO", PUEDAN SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS TRABAJOS, EN ESTE SUPUESTO "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PODRÁN RETIRAR EL EQUIPO PROPORCIONADO PARA DAR EL SERVICIO, LA REINSTALACIÓN TENDRÁ UN COSTO A CARGO DE "EL MUNICIPIO" QUE ASCENDERÁ AL MONTO DE UNA MENSUALIDAD, MISMA QUE DEBERÁ LIQUIDAR AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

✓ EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL MUNICIPIO", "LAS

✓ **PARTES** CONVIENEN QUE DERIVADO DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ REEMBOLSAR A **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**, LA CANTIDAD RESIDUAL DE LA INVERSIÓN REALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL REEMBOLSO A **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

✓ **DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**  
CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO FIRMADO POR **"LAS PARTES"**.

✓ **DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**  
**"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** NO PODRÁN TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

✓ **DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.**  
**"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** Y **"EL MUNICIPIO"** SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA RESERVA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A CUIDAR EN SU CASO LOS DOCUMENTOS A LOS QUE POR ESTOS MOTIVOS TUVIERON ACCESO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

✓ CADA PARTE REVELARÁ LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL QUE RECIBA DE LA OTRA, EXCLUSIVAMENTE A SUS PROFESIONISTAS QUE REQUIERAN CONOCERLA Y QUIENES DEBERÁN OBLIGARSE POR ESCRITO A NO DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. DE IGUAL FORMA **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** SE COMPROMETEN A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL Y A EVITAR QUE TENGAN ACCESO PERSONAS AJENAS AL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

✓ EN CASO DE REQUERIR LLEVAR A CABO CONSULTA CON ALGUNA OTRA PERSONA AJENA AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ INFORMARLO A **"EL MUNICIPIO"**, A FIN DE QUE PREVIAMENTE SE REALICE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CORRESPONDA.

✓ **DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIZACIÓN.**  
**"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** MANIFIESTAN A **"EL MUNICIPIO"** QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO VIOLAN NI CONTRAVIENEN DISPOSICIÓN ALGUNA QUE RESULTEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. EN CASO CONTRARIO, **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** DEFENDERÁN E INDEMNIZARÁN A **"EL MUNICIPIO"** FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN O ACCIÓN DIRIGIDA CONTRA ÉSTA, EN LA QUE SE ALEGUE QUE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINGEN CUALQUIER DERECHO DE TERCEROS, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ PROPORCIONARLES LA INFORMACIÓN, ASISTENCIA, Y DEMÁS ELEMENTOS QUE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** REQUIERAN PARA PROCEDER EN CONSECUENCIA Y REALIZAR LA LEGÍTIMA DEFENSA CONTRA LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIEREN PRESENTAR.

**VIGÉSIMA. - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.**

✓ **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LOS **"PRESTADORES DEL SERVICIO"** SERÁ HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

✓ **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE NO SERÁ RESPONSABILIDAD IMPUTABLE DE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** Y CONSEQUENTEMENTE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL ALGUNA POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, CUANDO EL SERVICIO NO PUEDA PRESTARSE POR FALLAS EN EL ENLACE DE COMUNICACIONES, VELOCIDAD DE INTERNET, FALTA O AUSENCIA DEL SERVICIO ELÉCTRICO, FALTA DE ACCESO A LA APLICACIÓN O FALLAS INHERENTES A LA MISMA, TODA VEZ QUE ESTE SISTEMA ES RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

✓ **VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

**"EL MUNICIPIO"** Y **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTEN DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

✓ SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, TALES COMO HUELGAS Y DISTURBIOS LABORALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES E INCENDIOS.

✓ **VIGÉSIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

EL TITULAR DE LA TESORERÍA DE **"EL MUNICIPIO"**, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS OFICINAS DE ENLACE QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

✓ **VIGÉSIMA TERCERA. - EROGACIONES POR PARTE DE "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO".**

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO Y EN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES PARA **"EL MUNICIPIO"**, TODAS LAS EROGACIONES QUE EFECTÚEN **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** RELACIONADAS CON SU PERSONAL, SUS MATERIALES Y EQUIPOS, Y CON TODO AQUELLO QUE SE VINCULE CON SU OPERACIÓN SERÁN DIRECTAMENTE A SU CARGO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDAS A **"EL MUNICIPIO"** Y/O A **"LA SECRETARIA"**.

✓ **VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE MANERA SUPLETORIA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN.**

✓ **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIAS RESPECTO DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE COMPROMETEN A RESOLVERLO POR PARTE DE **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE PROYECTO Y POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** POR EL TESORERO MUNICIPAL.

EN CASO DE QUE LAS MISMAS PERSISTAN, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DE MANERA EXPRESA A FUERO QUE POR LEY LES PUDIERA CORRESPONDER EN FUNCIÓN DEL



DOMICILIO LES CORRESPONDAS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALICOS, EL DIA 01 PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE.

**"EL MUNICIPIO"**

|   |  |
|---|--|
| <b>ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA</b><br>PRESIDENTE | <b>C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO</b><br>SÍNDICO |
|---|--|

|  |  |
|--|--|
| <b>ABG. FRANCISO JAVIER VALLEJO CORONA</b><br>SECRETARIO GENERAL | <b>C.P.A. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ</b><br>TESORERO MUNICIPAL |
|--|--|

**"LOS PRESTADORES DE SERVICIO"**

**JOSÉ ROLANDO COLCHADO ALDANA**  
APODERADO LEGAL  
VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

**EDUARDO LINARES GIL**  
APODERADO LEGAL  
IECISA MEXICO, S.A DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. E IECISA MEXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 01 DE ABRIL DEL 2020.

ULTIMO DÍA  
18 DIC.

REGRES. 6 ENERO  
Y A CITSS  
EL 8 DE ENERO

8.2  
559

IMPLANTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SOPORTE PARA EL NUEVO ESQUEMA DE EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO EN LAS OFICINAS DE ENLACE BAJO EL MODELO DE SERVICIOS

ANEXO A

## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. GENERALIDADES</b> .....  | <b>4</b>  |
| 1.1 Objeto .....   | 4         |
| 1.2 Servicios Incluidos .....  | 4         |
| 1.2.1 <i>Servicio de Estación de Enrolamiento y Verificación de Documentos</i> .....   | 4         |
| 1.2.2 <i>Servicio de Estación de Confirmación de Cita y Validación Normativa</i> ..... | 5         |
| <b>2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO</b> .....                               | <b>7</b>  |
| 2.1 <i>Estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i> .....                         | 7         |
| 2.2 <i>Estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"</i> .....                                  | 11        |
| <b>3. NIVELES DE SERVICIO</b> .....  | <b>14</b> |
| 3.1 Mantenimiento Preventivo .....   | 14        |
| 3.2 Mantenimiento correctivo .....   | 15        |
| <b>4. CONDICIONES DE PAGO</b> .....  | <b>16</b> |
| 4.1 Presupuesto .....  | 16        |
| 4.2 Condiciones particulares .....   | 17        |

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

|  |    |
|--|----|
| <i>Ilustración 1. . Componentes de la Estación de Enrolamiento Biométrico</i>                            | 5  |
| <i>Ilustración 2. . Componentes de la Estación de Administración</i>                                     | 6  |
| <i>Ilustración 3. Equipo de Cómputo para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>               | 7  |
| <i>Ilustración 4. Monitor para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>                         | 7  |
| <i>Ilustración 5. Dispositivo de Login biométrico para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i> | 8  |
| <i>Ilustración 6. Cámara fotográfica para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>              | 8  |
| <i>Ilustración 7. Impresora para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>                       | 8  |
| <i>Ilustración 8. Escáner de Cama Plana para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>           | 9  |
| <i>Ilustración 9. Escáner de Huella Decadactilar para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>  | 9  |
| <i>Ilustración 10. Pad Digitalizador de Firma para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>     | 10 |
| <i>Ilustración 11. Escáner de iris para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>                | 10 |
| <i>Ilustración 12. Lector de Código de barras para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>     | 10 |
| <i>Ilustración 13. Sistema de Respaldo Eléctrico para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>  | 11 |
| <i>Ilustración 14. Equipo de Cómputo para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"</i>                       | 11 |
| <i>Ilustración 15. Monitor para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"</i>                                 | 12 |
| <i>Ilustración 16. Login biométrico para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"</i>                        | 12 |
| <i>Ilustración 17. Lector de Código de Barras 2D para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"</i>           | 12 |
| <i>Ilustración 18. Sistema de Respaldo Eléctrico para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"</i>           | 13 |

# 1. GENERALIDADES

---

## 1.1 Objeto

El presente documento tiene por objeto la descripción de la prestación de los servicios a cargo de **“LOS PRESTADORES DE SERVICIO”** relacionado con la recepción y trámites para la emisión del pasaporte mediante el servicio de enrolamiento y validación biométrica a través de las estaciones de enrolamiento y estación administrativa.

**“LOS PRESTADORES DE SERVICIO”** garantiza que la solución que se ofrece a la Oficina de Enlace es totalmente compatible con los Sistemas de **“LA SECRETARÍA”** pudiendo quedar disponible desde el mismo instante de su instalación sin riesgos de integración.

## 1.2 Servicios Incluidos

Los Servicios que cubre el presente anexo son los siguientes:

- Servicio de Estación de Enrolamiento y Verificación de Documentos
- Servicio de Estación de Confirmación de Cita y Validación Normativa

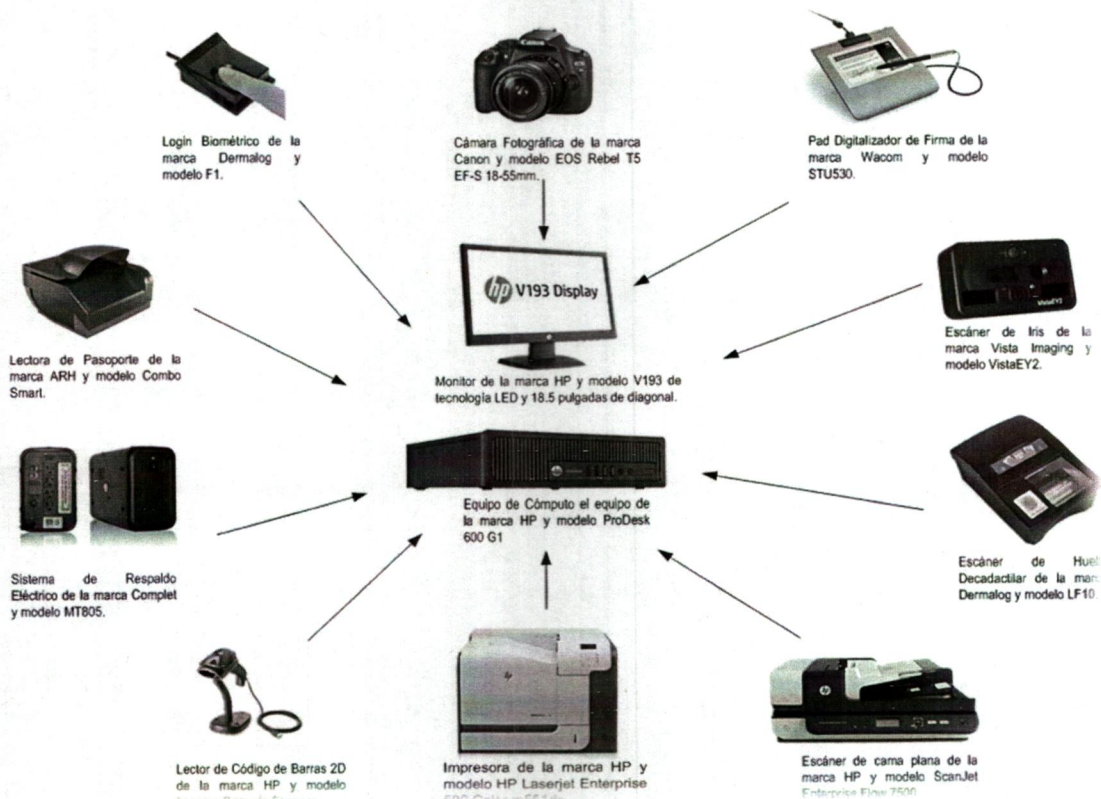
Los horarios de prestación de estos servicios serán los mismos que los de las Delegaciones de que depende la oficina de Enlace.

A continuación se describen cada uno de estos servicios.

### 1.2.1 Servicio de Estación de Enrolamiento y Verificación de Documentos

La Estación de enrolamiento tiene por función la captura de los datos biométricos de los solicitantes del pasaporte.

Dentro de los servicios ofertados, esta estación será operada por personal de **“LOS PRESTADORES DE SERVICIO”**.



**Ilustración 1. . Componentes de la Estación de Enrolamiento Biométrico**

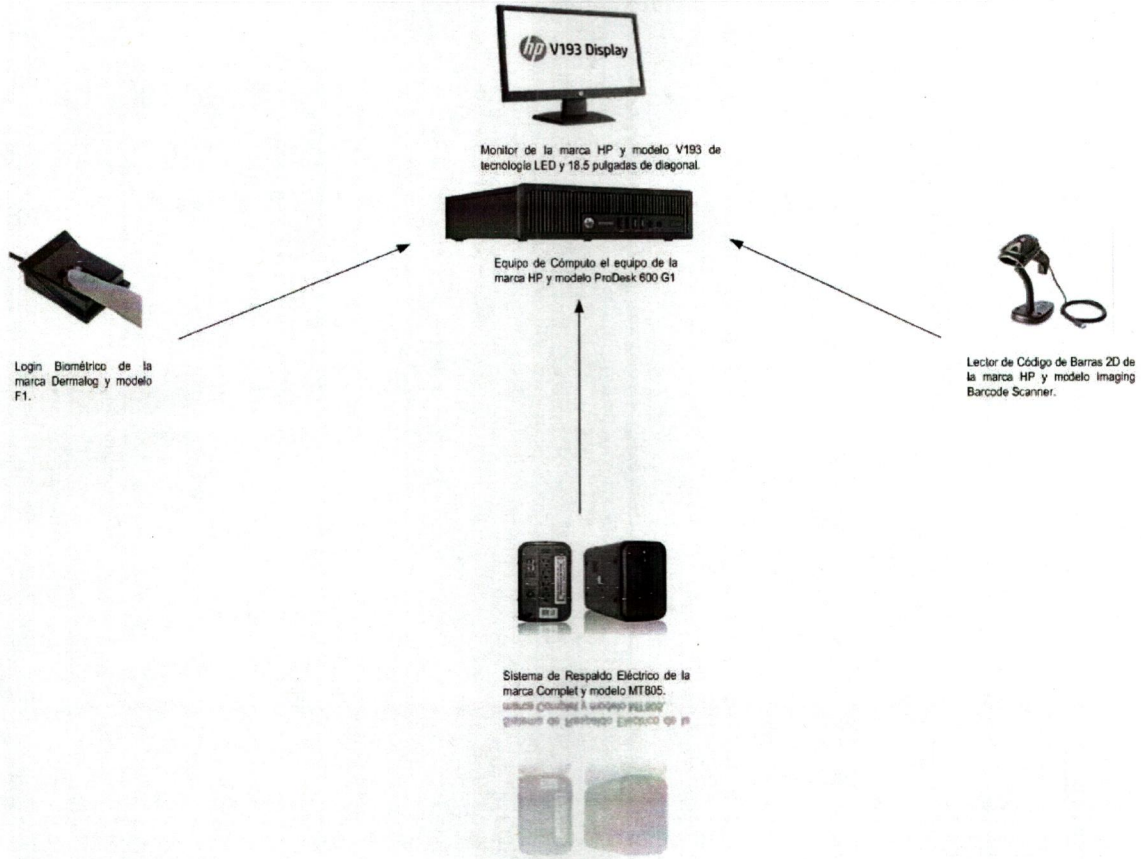
Todo el equipamiento propuesto será idéntico al instalado en las Delegaciones de "LA SECRETARÍA".

Dentro del Servicio propuesto, se contempla:

- Suministro, Instalación y puesta en marcha del equipamiento con los alcances y especificaciones descritos en el capítulo 2 de esta propuesta.
- Personal para la operación de la Estación durante la vigencia del contrato.
- Mantenimiento preventivo los equipos.
- Mantenimiento correctivo de los equipos
- Consumibles necesarios para la operación.
- Retirada de los equipos a la finalización del contrato.

### 1.2.2 Servicio de Estación de Confirmación de Cita y Validación Normativa

Esta Estación estará operada por personal de la Oficina de Enlace.



**Ilustración 2. . Componentes de la Estación de Administración**

Todo el equipamiento propuesto será idéntico al instalado en las delegaciones de "LA SECRETARÍA".

Dentro del Servicio propuesto, se contempla:

- Suministro, Instalación y puesta en marcha del equipamiento con los alcances y especificaciones descritos en el capítulo 2 de esta propuesta.
- Mantenimiento preventivo los equipos.
- Mantenimiento correctivo de los equipos
- Retirada de los equipos a la finalización del contrato.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO

---

A continuación, se describe a manera de referencia la función que realizan las Estaciones de Trabajo que conforman la línea de solicitud de Pasaportes:

### 2.1 Estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”

- Equipo de cómputo

Incluye Equipo de Cómputo el equipo de la marca HP y modelo ProDesk 600 G1 junto con el monitor de la marca HP y modelo V193 de tecnología LED y 18.5 pulgadas de diagonal.



Ilustración 3. Equipo de Cómputo para estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”

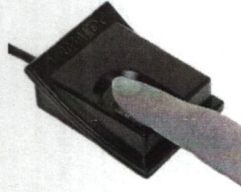


Ilustración 4. Monitor para estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”

- Dispositivo de Login biométrico

Incluye dispositivo de Login Biométrico de la marca Dermalog y modelo F1.





**Ilustración 5. Dispositivo de Login biométrico para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"**

- Cámara Fotográfica

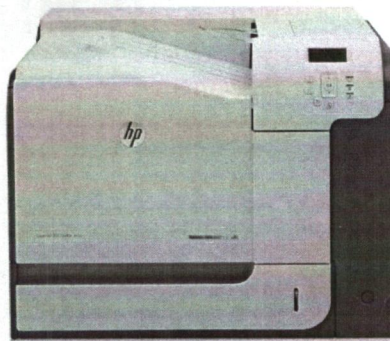
Incluye Cámara Fotográfica de la marca Canon y modelo EOS Rebel T5 EF-S 18-55mm.



**Ilustración 6. Cámara fotográfica para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"**

- Impresora

Incluye Impresora de la marca HP y modelo HP Laserjet Enterprise 500 Color m551dn.



**Ilustración 7. Impresora para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"**

- Escáner de Cama Plana

Incluye escáner de cama plana de la marca HP y modelo ScanJet Enterprise Flow 7500.



**Ilustración 8. Escáner de Cama Plana para estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”**

- Escáner de Huella Decadactilar

Incluye escáner de Huella Decadactilar de la marca Dermalog y modelo LF10.



**Ilustración 9. Escáner de Huella Decadactilar para estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”**

- Pad Digitalizador de Firma

Incluye Pad Digitalizador de Firma de la marca Wacom y modelo STU530.



**Ilustración 10. Pad Digitalizador de Firma para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"**

- Escáner de Iris

Incluye escáner de Iris de la marca Vista Imaging y modelo VistaEY2.



**Ilustración 11. Escáner de iris para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"**

- Lector de Barras 2D

Incluye Lector de Código de Barras 2D de la marca HP y modelo Imaging Barcode Scanner.



**Ilustración 12. Lector de Código de barras para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"**

- Sistema de Respaldo Eléctrico

Incluye Sistema de Respaldo Eléctrico de la marca Compleat y modelo MT805.



**Ilustración 13. Sistema de Respaldo Eléctrico para estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”**

## 2.2 Estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”

- Estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”, es la estación que operará personal de la Oficina de Enlace para realizar los diversos trabajos administrativos en el Sistema de Emisión de Pasaporte Mexicano (en adelante SEPM) de “LA SECRETRÍA”, entre ellos la autorización de emisión de los pasaportes, la validación normativa, pre registro y la verificación de los documentos digitalizados la estación está compuesta de:

- Equipo de cómputo

Incluye Equipo de Cómputo el equipo de la marca HP y modelo ProDesk 600 G1 junto con el monitor de la marca HP y modelo V193 de tecnología LED y 18.5 pulgadas de diagonal.



**Ilustración 14. Equipo de Cómputo para estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”**

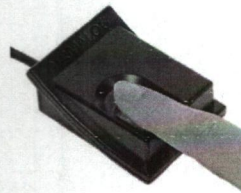
8.2  
570  
570



**Ilustración 15. Monitor para estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”**

- Login biométrico

Incluye dispositivo de Login Biométrico de la marca Dermalog y modelo F1.



**Ilustración 16. Login biométrico para estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”**

- Lector de Barras 2D

Incluye lector de Código de Barras 2D de la marca HP y modelo Imaging Barcode Scanner.



**Ilustración 17. Lector de Código de Barras 2D para estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”**

- Sistema de Respaldo Eléctrico

Incluye Sistema de Respaldo Eléctrico de la marca Complet y modelo MT805.



**Ilustración 18. Sistema de Respaldo Eléctrico para estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”**

“EL ESTADO/MUNICIPIO” designará en el contrato la o las personas que fungirán como resguardatarios de las estaciones entregadas quienes suscribirán la carta responsiva correspondiente.

## 3. NIVELES DE SERVICIO

---

### 3.1 Mantenimiento Preventivo

El propósito del mantenimiento preventivo es evitar posibles fallas en los equipos de producción mediante ajustes, limpieza y lubricación de las estaciones de trabajo y sus periféricos.

El mantenimiento preventivo será en sitio y no entorpecerá las actividades cotidianas desarrolladas en las Oficinas de Enlace. Para tal efecto, los ingenieros de servicio tendrán acceso a los equipos de cómputo, a fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas fuera de los horarios de trabajo de dichas Oficinas.

Se proporcionará dos sesiones de mantenimiento preventivo al año, lo más espaciado en el tiempo entre una y otra sesión, para todos los equipos provisionados de forma **“Individual”**. **“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”** entregarán dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada año el calendario del programa de mantenimientos preventivos de los equipos. En el caso del primer año se entregará al responsable de la Oficina de Enlace este programa 30 (treinta) días naturales anteriores al inicio de operación. El programa de mantenimientos preventivos deberá contar con el visto bueno de **“EL ESTADO”/“EL MUNICIPIO”** para su ejecución.

En el caso de que por causas ajenas a **“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”**, no sea posible la realización del mantenimiento preventivo programado en la Oficina, éste se reprogramará de forma conjunta. El mismo procedimiento se aplicará en los casos de interrupción de la sesión de mantenimiento y se deberá documentar la causa de la reprogramación del evento.

Si durante la ejecución del mantenimiento preventivo, se detecta una falla, mal funcionamiento o cables desconectados, **“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”** deberán corregir la falla según lo establecido en el numeral de mantenimiento correctivo del presente documento.

De manera general, el mantenimiento preventivo consistirá en:

1. Ajustes al Hardware.
2. Reemplazo de partes con mayor desgaste.
3. Lubricación general.
4. Limpieza exterior e interior de los equipos con aplicación de soluciones antiestáticas.
5. Limpieza de contactos, conexiones eléctricas, conectores, cubiertas, visores, lentes y componentes internos.
6. Limpieza interna y externa de monitor, mouse y teclado
7. Verificación de la operación de la aplicación, mediante pruebas propietarias (autopuebas), pruebas de sistemas, rutinas de diagnóstico, o lo indicado según el equipo.
8. Cualquier otra medida de mantenimiento que requiera el hardware para su óptimo desempeño.

Al término de cada visita que corresponda a un mantenimiento preventivo, el ingeniero o técnico de servicio de **“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”** registrará los equipos a los cuáles les realice mantenimiento preventivo y entregará un Reporte de Servicio con copia para **“EL ESTADO”/“EL MUNICIPIO”** firmado en señal de aceptación por parte del responsable de la Oficina o quien esa persona designe.

**“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”** entregarán los Reportes de Servicio (original y copia) de los mantenimientos preventivos realizados; a más tardar una semana después de concluido el programa integral de mantenimiento, para firma del Administrador designado por **“EL ESTADO”/“EL MUNICIPIO”**.

El reporte de mantenimiento preventivo deberá incluir al menos lo siguiente:

- 1) Datos de la Oficina.
- 2) Datos del responsable de la Oficina.
- 3) Fecha y hora de arribo del ingeniero o técnico de servicio.
- 4) Modelo, marca y número de serie de los equipos a los que se le da mantenimiento.
- 5) Acciones realizadas por el ingeniero o técnico de servicio en caso de haber encontrado algún problema (reemplazo de piezas, de equipo, etc.)
- 6) Comentarios u observaciones.
- 7) Hora de término del servicio.
- 8) Nombre y firma del ingeniero o técnico del Servicio.
- 9) Nombre y firma de la persona responsable de la Oficina.

### 3.2 Mantenimiento correctivo

**“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”** proveerán el mantenimiento correctivo en las Oficinas de Enlace para corregir los incidentes que surjan en las estaciones de trabajo aprovisionadas de forma **“Individual”**, reduciendo al máximo posible la duración de las fallas y cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en cada uno de los equipos considerados en el presente Anexo.

Es responsabilidad única de **“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”** el segundo y tercer nivel de atención en sitio de los equipos y estaciones que sean aprovisionados de forma **“Individual”**, mediante un número ilimitado de eventos de soporte en sitio para garantizar la operación de los equipos de acuerdo a los niveles de servicio de los equipos y servicios solicitados, obligándose a mantener un control de cambios auditable, en donde se realizarán al menos las siguientes actividades:

1. Instalación física de los componentes.
2. Conectividad a la red.
3. Habilitar nodos de datos para conectividad a la red.
4. Cambio de consumibles.
5. Cambio de partes y refacciones.
6. Mantenimientos preventivos.
7. Instalar y configurar dispositivos de red y periféricos de los componentes de la solución en la configuración solicitada por la Oficina de Enlace.



8. La logística de atención de reportes con personal adicional al asignado, sin costos adicionales y en los tiempos requeridos, a través el personal que el **“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”** designe para atención en sitio.

El tiempo total de atención y solución del mantenimiento correctivo se contabilizará a partir de la fecha y hora en que la Oficina levante el reporte ante **“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”**, y hasta la fecha y hora que la falla se haya resuelto de conformidad.

De esta medición se excluirán problemas relacionados con suministro de energía eléctrica, problemas de comunicación a nivel WAN, vandalismo ocasionados al hardware y demás problemas o fallas más allá del control de **“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”**.

1. En caso de cambio de alguna de sus partes y dispositivos que conforman el servicio, éstos deberán ser nuevos, de la misma marca y características iguales o superiores a la sustituida a fin de garantizar su compatibilidad y buen funcionamiento. Si no son de la misma marca que las sustituidas, deberá entregar carta del fabricante en donde avale que las partes se ajustan y tienen un nivel operativo óptimo de conformidad con los requerimientos técnicos de los equipos de personalización.
2. La Mesa de Servicio mantendrá, en todo momento, contacto con el Ingeniero de Servicio o técnico asignado hasta que la falla sea solucionada, por lo que cada uno ellos deberá contar con un sistema de comunicación móvil (radio, celular, o cualquier otro equipo de localización remota). Lo anterior con la finalidad de asegurar la supervisión del servicio.
3. **“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”** deberá tener todas las facilidades para ingresar el hardware de sustitución y retirar el hardware sustituido en las oficinas, mediante escrito de entrega y recepción de hardware.

**“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”** se compromete a atender las incidencias reportadas en el siguiente día laboral al que hayan sido reportados.

## 4. CONDICIONES DE PAGO

---

### 4.1 Presupuesto

Los conceptos de facturación serán los siguientes:

- **Opción Base:** Incluye una Estación de Administración y una Estación de Enrolamiento. Es la mínima opción contratable.
- **Estación de Enrolamiento Adicional:** Con las mismas características y funcionales que las ofertadas para la opción base será de aplicación para aquellas oficinas cuyo volumen de operación así lo ameriten.
- **Estación de Administración Adicional:** Con las mismas características y funcionales que las ofertadas para la opción base será de aplicación para aquellas oficinas cuyo volumen de operación así lo ameriten. Se considera que una estación de administración puede atender hasta 2 estaciones de enrolamiento.

## 4.2 Condiciones particulares

- La Oficina de Enlace deberá presentar una infraestructura física acorde con los lineamientos promovidos por la "LA SECRETARÍA".
- La Oficina de Enlace deberá proporcionar una infraestructura de comunicaciones acorde con los lineamientos promovidos por la "LA SECRETARÍA".